



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Ingeniera en
Contabilidad y Auditoría CPA.**

Tema:

**“Análisis del impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria
de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos”**

Autora: Punina Yanchaliquin, Glenda Cristina

Tutor: Dr. Arias Pérez, Mauricio Giovanni

Ambato – Ecuador

2020

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Mauricio Giovanni Arias Pérez, con cédula de identidad No 180276726-7 en mi calidad de tutor del proyecto de investigación sobre el tema: “**ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL NUEVO RÉGIMEN SIMPLIFICADO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS DEL SECTOR DE CALZADO EN EL CANTÓN CEVALLOS**” desarrollado por Glenda Cristina Punina Yanchaliquin estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho Informe Investigativo, reúne los requisitos tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo que autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, septiembre 2020

TUTOR



Dr. Mauricio Giovanni Arias Pérez

C.I 180276726-7

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Glenda Cristina Punina Yanchaliquin con cédula de identidad No. 1805227079, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto de investigación, bajo el tema: **“ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL NUEVO RÉGIMEN SIMPLIFICADO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS DEL SECTOR DE CALZADO EN EL CANTÓN CEVALLOS”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, septiembre 2020

AUTORA

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above a horizontal line.

Glenda Cristina Punina Yanchaliquin

C.I 1805227079

CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, septiembre 2020

AUTORA

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above a horizontal line.

Glenda Cristina Punina Yanchaliquin

C.I 1805227079

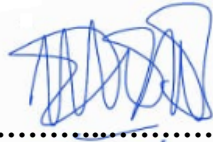
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el proyecto de investigación, sobre el tema: “ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL NUEVO RÉGIMEN SIMPLIFICADO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS DEL SECTOR DE CALZADO EN EL CANTÓN CEVALLOS”, elaborado por Glenda Cristina Punina Yanchaliquin, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

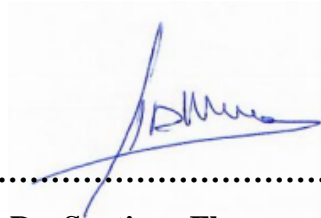
Ambato, septiembre 2020



.....
Dra. Mg. Tatiana Valle
PRESIDENTE



.....
Dr. Fabian Mera
MIEMBRO DEL TRIBUNAL



.....
Dr. Santiago Flores
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

DEDICATORIA

A mis hijas Mayalen y
Yanara Guevara Punina,
gracias por llegar a mi
vida.

AGRADECIMIENTO

A mi madre Rosa Yanchaliquin, quien ha sido el pilar fundamental en mi vida.

A mi esposo, Joel Guevara, gracias por tu apoyo constante.

A mi tutor, Dr. Mauricio Arias, gracias por su paciencia y por sus consejos.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL NUEVO RÉGIMEN SIMPLIFICADO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS DEL SECTOR DE CALZADO EN EL CANTÓN CEVALLOS”

AUTORA: Glenda Cristina Punina Yanchaliquin.

TUTOR: Dr. Mauricio Giovanni Arias Pérez

FECHA: Septiembre 2020

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación tiene como objetivo analizar el impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos. Para ello, se trabajó con una metodología de carácter cuantitativo, se consideró como unidad de investigación a las microempresas del sector de calzado del cantón Cevallos, donde se identificó 37 empresas, de estas se aplicó la encuesta a 30 de ellas; se ha considerado tomar la información del portal web del SRI, cuya página emitió un catastro del Régimen Impositivo para Microempresas; de allí, se verificó todas las empresas de la provincia de Tungurahua para posteriormente analizar aquellas que pertenecen al sector de calzado en el cantón Cevallos. Los resultados señalaron que esta nueva normativa tributaria fija una tarifa del 2% del impuesto a la renta sobre los ingresos brutos; sin embargo, el pago de dicho impuesto excluye gastos y costos. Se concluyó en que las reformas tributarias han influenciado en el proceso productivo de las microempresas, incide en la estabilidad económica y financiera, impacta en la reducción de egresos y repercute en la participación en el mercado interno y externo. Se ha considerado que la reforma tributaria, por lo general, se desarrollará para mejorar la eficiencia de la administración tributaria y maximizar los beneficios económicos y sociales que pueden ser logrados por medio de los sistemas tributarios.

PALABRAS DESCRIPTORAS: ANÁLISIS, RÉGIMEN, SIMPLIFICADO, RECAUDACIÓN, CALZADO

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING
CAREER OF ACCOUNTING AND AUDITING

TOPIC: “ANALYSIS OF THE IMPACT OF THE NEW SIMPLIFIED REGIME ON TAX COLLECTION BY MICRO-ENTERPRISES IN THE FOOTWEAR SECTOR IN THE CANTON OF CEVALLOS”

AUTHOR: Glenda Cristina Punina Yanchaliquin.

TUTOR: Dr. Mauricio Giovanni Arias Pérez

DATE: September 2020

ABSTRACT

The present investigation aims at analysing the impact of the new simplified regime on the tax collection of micro-enterprises in the footwear sector in the canton of Cevallos. For this purpose, we worked with a quantitative methodology; we considered as a research unit the micro enterprises of the footwear sector in the Cevallos canton, where 37 companies were identified; we considered taking the information from the IRS web portal, whose page issued a cadastre of the Tax Regime for Micro Enterprises; from there, all the companies of the province of Tungurahua were verified and then those belonging to the footwear sector in the Cevallos canton were analyzed. The results indicated that this new tax regulation sets a rate of 2% of income tax on gross income; however, the payment of this tax excludes expenses and costs. It was concluded that the tax reforms have influenced the productive process of micro enterprises, affecting economic and financial stability, impacting on the reduction of expenditures and affecting the participation in the domestic and foreign markets. It has been considered that tax reform, in general, will be developed to improve the efficiency of tax administration and maximize the economic and social benefits that can be achieved through tax systems.

KEYWORDS: ANALYSIS, REGIME, SIMPLIFIED, COLLECTION, FOOTWEAR

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA	i
APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA	iii
CESIÓN DE DERECHOS	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN EJECUTIVO	viii
ABSTRACT	ix
ÍNDICE GENERAL	x
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xiv

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación	1
1.1.1 Justificación teórica	1
1.1.2 Justificación metodológica	4
1.1.3 Justificación práctica	5
1.1.4 Formulación del problema de investigación	5
1.2 Objetivos	6
1.2.1 Objetivo general	6
1.2.2 Objetivos específicos	6

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1 Revisión de literatura	7
2.1.1 Antecedentes investigativos	7
2.1.2 Fundamentos teóricos	10
2.2 Hipótesis	30

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA

3.1 Recolección de la información	31
3.2 Tratamiento de la información	35
3.3 Operacionalización de variables	35
3.3.1 Operacionalización de la variable independiente	36
3.3.2 Operacionalización de la variable dependiente	37

CAPÍTULO IV
RESULTADOS

4.1 Resultados y discusión	38
4.2 Verificación de la hipótesis o fundamentación de las preguntas de investigación	68
4.3 Limitaciones del estudio.....	74

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones	75
5.2 Recomendaciones.....	77

BIBLIOGRAFÍA	78
ANEXOS	81

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 1. Características de la obligación tributaria	12
Tabla 2. Impuesto a la renta	14
Tabla 3. Valores deducibles	15
Tabla 4. Clasificación PYMES	22
Tabla 5. Retención para microempresas	26
Tabla 6. Número de microempresas según cada provincia	31
Tabla 7. Número de microempresas sector calzado.....	32
Tabla 8. Microempresas registradas en el Catastro del SRI.....	33
Tabla 9. Variable independiente (Recaudación tributaria).....	36
Tabla 10. Variable dependiente (Nuevo Régimen Simplificado)	37
Tabla 11. Obligaciones como persona natural	38
Tabla 12. Capacitación recibida	39
Tabla 13. Nuevo Régimen Simplificado	40
Tabla 14. Declaraciones de impuestos	41
Tabla 15. Sanciones por incumplimiento	42
Tabla 16. Reformas tributarias	43
Tabla 17. Modificaciones nuevo régimen	44
Tabla 18. Servicios SRI.....	45
Tabla 19. Normas legales	46
Tabla 20. Cumplimiento de las obligaciones tributarias	47
Tabla 21. Cultura tributaria	48
Tabla 22. Actuación del SRI	49
Tabla 23. Comprobantes emitidos.....	50
Tabla 24. Control de ventas.....	51
Tabla 25. Tributos	52
Tabla 26. Trabajadores.....	53
Tabla 27. Capital	54

Tabla 28. Ventas anuales.....	55
Tabla 29. Negocio en el mercado.....	56
Tabla 30. Activos	57
Tabla 31. Monto activos.....	58
Tabla 32. Tiempo RUC	59
Tabla 33. Manejo de impuestos.....	60
Tabla 34. Actividades económicas.....	61
Tabla 35. Ventajas nuevo régimen.....	62
Tabla 36. Ventajas Nuevo Régimen.....	63
Tabla 37. Pago nuevo régimen.....	64
Tabla 38. Comprobantes de venta	65
Tabla 39. Deberes formales.....	66
Tabla 40. Cultura tributaria	67
Tabla 41. Frecuencias observadas	70
Tabla 42. Frecuencias esperadas	70
Tabla 43. Chi Cuadrado Calculado	70

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico 1. Ingresos del Estado ecuatoriano.....	11
Gráfico 2. Ingresos del Estado ecuatoriano.....	18
Gráfico 3. Producción microempresas	25
Gráfico 4. Obligaciones como persona natural	38
Gráfico 5. Capacitación recibida	39
Gráfico 6. Nuevo Régimen Simplificado	40
Gráfico 7. Declaraciones de impuestos	41
Gráfico 8. Sanciones por incumplimiento.....	42
Gráfico 9. Reformas tributarias	43
Gráfico 10. Modificaciones nuevo régimen.....	44
Gráfico 11. Servicios SRI.....	45
Gráfico 12. Normas legales	46
Gráfico 13. Cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	47
Gráfico 14. Cultura tributaria	48
Gráfico 15. Actuación del SRI	49
Gráfico 16. Comprobantes emitidos.....	50
Gráfico 17. Control de ventas	51
Gráfico 18. Tributos	52
Gráfico 19. Trabajadores.....	53
Gráfico 20. Capital	54
Gráfico 21. Ventas anuales.....	55
Gráfico 22. Negocio en el mercado.....	56
Gráfico 23. Activos	57
Gráfico 24. Monto activos.....	58
Gráfico 25. Tiempo RUC.....	59
Gráfico 26. Manejo de impuestos	60
Gráfico 27. Actividades económicas.....	61

Gráfico 28. Obligaciones como persona natural	62
Gráfico 29. Ventajas Nuevo Régimen.....	63
Gráfico 30. Pago nuevo régimen.....	64
Gráfico 31. Comprobantes de venta.....	65
Gráfico 32. Deberes formales.....	66
Gráfico 33. Cultura tributaria.....	67
Gráfico 34. Cálculo Chi Cuadrado.....	71

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación

1.1.1 Justificación teórica

La contabilidad supone la preparación de información con fines de control y toma de decisiones y requiere de una interpretación, así como el simple registro de información fáctica. Según señala Orellana, Mata y Orellana (2019) la finalidad principal de la tributación suele ser recaudar ingresos, aunque también se utiliza como instrumento de la política económica y social del gobierno. Para que un sistema tributario funcione satisfactoriamente dentro de la ley se necesita un grado de certidumbre que no siempre es apropiado para la contabilidad financiera y comercial. Además, puede haber métodos alternativos de preparación de cuentas que sean igualmente aceptables en términos de normas de contabilidad, pero cuya elección puede verse influida de manera inapropiada por las consecuencias fiscales.

Para Arriaga, Reyes, Olives y Solórzano (2018) las variables como los ingresos, los gastos y los beneficios se utilizan tanto en la contabilidad financiera como en la fiscalidad; tratan e informan sobre las mismas transacciones y circunstancias sobre las actividades económicas que efectúa una o varias personas. A veces se calculan de la misma manera, pero con frecuencia hay circunstancias en donde es apropiado utilizar cifras diferentes para cada uno de los sistemas.

De acuerdo con el argumento de Jiménez y Herrera (2019) la finalidad más evidente de los impuestos es financiar el gasto público; pues, el alcance y la magnitud de los impuestos en las economías modernas también los convierten en un poderoso instrumento de la política económica y social del gobierno por derecho propio. Si bien es cierto que algunas medidas fiscales pueden introducirse para mejorar la adopción de decisiones económicas, otras se aplican para muy diferentes razones. Por lo tanto,

puede haber todo tipo de modificaciones en los ingresos, tal como se entiende normalmente, antes de llegar a la cifra adecuada a efectos fiscales.

El concepto de gastos fiscales de (Flórez, Cabrera y Londoño (2019) describe hábilmente la situación en que “las disposiciones del impuesto federal sobre la renta que contienen exenciones, exclusiones, deducciones y otros beneficios fiscales especiales eran en realidad métodos de prestación de asistencia financiera gubernamental” (p.208). Incluso cuando esas disposiciones fiscales existen por razones puramente económicas, no significa que coincidan necesariamente con los fines de la contabilidad financiera, debido a que el gobierno puede estar teniendo en cuenta intereses económicos públicos más amplios en lugar de las razones económicas específicas que corresponden a esa disposición fiscal.

Por otro lado, una de las principales dificultades a las que se enfrenta el derecho tributario es la de captar la realidad económica. De hecho, Baque (2019) sostiene que la complejidad de los sistemas fiscales modernos surge al tratar de encajar el derecho fiscal en torno a los hechos naturales de la vida económica. Además de las dificultades existentes, tanto la contabilidad como la fiscalidad están en continuo proceso de desarrollo.

Como se ha señalado a menudo, esos principios no son estáticos: pueden modificarse, perfeccionarse y elaborarse con el tiempo a medida que cambien las circunstancias y se produzcan los conocimientos contables. También la fiscalidad se modifica y reforma con frecuencia. Este proceso se describe, por ejemplo, en Díaz, Jiménez y Macías (2019) en donde el statu quo puede considerarse sujeto a una presión constante y cambiante a favor y en contra de la reforma, y el resultado es un compromiso en continuo desarrollo entre esas fuerzas.

Bautista (2011) mencionó que los sistemas fiscales suelen cambiarse de manera poco sistemática en un proceso continuo de respuesta a presiones particulares, como se ha indicado anteriormente. El resultado es, por ejemplo, en el caso del impuesto sobre la renta, que la base imponible no siempre coincide con las definiciones contables o

económicas de los ingresos. En varios países, el Comité Meade (2012) señaló que el impuesto sobre la renta tenía características, como el tratamiento de gran parte de las inversiones industriales y los fondos de pensiones, que hacen que los efectos del impuesto fueran en algunos casos similares a los de un impuesto sobre los gastos.

Existe un continuo desarrollo incremental tanto de la contabilidad como de los impuestos, pero desafortunadamente no se desarrollan al mismo ritmo y en la misma dirección. Esto indica la necesidad de que la legislación fiscal se revise constantemente para garantizar que sigue cumpliendo los objetivos de política que se pretende alcanzar.

Por su parte, en Ecuador Delgado (2014) indica que la estructuración tributaria, constituye un indicador relevante que converge la instauración de la política impositiva, en la medida en que tiende a impactar el propio desarrollo de la economía, a más de los elementos de progresividad, retribución, así como la eficiencia y equidad de la normativa impositiva. El aspecto impositivo de una nación, cuyo principio y desarrollo presentan cierta complejidad, será el efecto de diversos factores como económicos, políticos e institucionales.

Los impuestos son prestaciones en dinero, que obliga a los contribuyentes, mediante la ley, a llevar a cabo un pago, sin que ello dé lugar a una contraprestación directa por el Estado y que sea imperativamente exigible por parte del contribuyente. Las tasas son prestaciones en dinero, que paga el contribuyente o usuario cuando se recibe directamente el servicio prestado por el Estado o la entidad pública (Pérez, 2014). Las Contribuciones Especiales son prestaciones de dinero que el Estado o la entidad pública exige por la ejecución de una obra pública, cuya ejecución proporciona un beneficio económico en el bien inmueble del contribuyente.

Los tributos figuran como una suma monetaria o una especie valorada que debe ser cancelado por el contribuyente; su propósito se centra en satisfacer las obligaciones de contribuir hacia la manutención económica. Tiene relación con los impuestos, mismos que se deben efectuar obligatoriamente (Pons, 2012). Por su parte, el régimen tributario constituye un conglomerado de categorías, en donde una persona natural o jurídica que

posee cualquier tipo de negocio de acogerse a la norma jurídica emitida por cada Estado; estos regímenes estipulan la forma en que el impuesto debe ser pagado y sus niveles, la persona tiene la facilidad de optar por las modalidades del régimen, en conformidad con el tipo y tamaño del negocio.

El impuesto a la renta se calcula de conformidad con las leyes fiscales; en algunas circunstancias, los requisitos de esas leyes para calcular el ingreso imponible difieren de las políticas contables aplicadas para determinar el ingreso contable. El efecto de esta diferencia es que el ingreso imponible y el ingreso contable pueden no ser los mismos.

La Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria se instauró en este 2020 para las empresas ecuatorianas; esta nueva reforma establece un nuevo régimen simplificado para las microempresas; rigiendo desde enero del presente año. De acuerdo con Zamora (2020) es importante que en las microempresas se establezcan incentivos que permitan el fortalecimiento de las políticas tributarias centradas en la inclusión, así como en la progresividad, debido a que la normativa existente, ha contemplado los beneficios direccionados a empresas grandes, ahora incorpora pequeñas y medianas empresas. Por lo tanto, el realizar un estudio minucioso de los beneficios, exenciones que el Estado otorga a las microempresas, es una temática de gran valía en virtud de que las microempresas son generadoras de productividad y empleo.

1.1.2 Justificación metodológica

El presente estudio se ejecutó con el propósito de percibir el impacto nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria, del sector de calzado en el cantón Cevallos, cuyo periodo de estudio comprende el año 2020; de esta manera es posible obtener los resultados que favorezcan a la ejecución de los objetivos planteados. La metodología que se manejó fue observacional, posibilitando que el investigador obtenga un número mayor de información y datos sobre la variable de estudios, para ello, se realiza una investigación de campo. Es analítica, porque establece una descripción de las variables en estudio y determinar para ello, reúne la información mediante fuentes primarias y

secundarias. Finalmente es cuantitativa, debido a que hace uso de datos numéricos para determinar el impacto del nuevo régimen tributario en las microempresas del sector de calzado.

La información fue recogida en artículos académicos, revistas, libros, informes; por otra parte, los análisis de las variables fueron obtenidas de los datos proporcionados por el, Superintendencia de Compañías y SRI contribuyendo elocuentemente el desarrollo cabal de la investigación.

1.1.3 Justificación práctica

El proyecto de investigación es esencial porque permitirá conocer el impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria del sector de calzado. Se basa en la optimización de recursos de liquidez, es necesario concienciar a la entidad recaudadora y determinadora para impulsar una reforma tributaria que modifique el método de determinación del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria, de tal manera que no afecte la liquidez, y que se efectúe conforme con la normativa estipulada en el 2020. Al ejecutar la investigación y exponer datos reales permitirán que este estudio sirva para futuras investigaciones y enmiendas.

En un contexto profesional, la investigación es trascendental debido a que es importante estudiar el comportamiento de las variables tributarias y analizar el trabajo investigación mediante instrumentos estadísticos, mismos que figuran como elementos fundamentales en el ejercicio profesional.

1.1.4 Formulación del problema de investigación

¿De qué forma el nuevo régimen simplificado impacta en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

Investigar el impacto que tiene la recaudación tributaria en las Microempresas de calzado a partir del nuevo régimen de impuesto único.

1.2.2 Objetivos específicos

- Identificar los antecedentes generales del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria en las microempresas
- Determinar las facilidades que provee el nuevo régimen tributario en las microempresas del sector calzado.
- Analizar el impacto que tiene el nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria en las microempresas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Revisión de literatura

2.1.1 Antecedentes investigativos

Con relación a los antecedentes investigativos se examinan algunas investigaciones referentes al tema planteado, resultado lo siguiente:

En el caso de España, de acuerdo con Bermejo (2019) en su trabajo investigativo titulado “Impuesto sobre el valor añadido. Régimen general vs régimen simplificado” en la Universidad de Jaén, concluye con lo siguiente:

Las empresas tienen la obligación de cumplir un conjunto de requisitos fiscales, como la declaración y liquidación sobre el IVA. En función a las características de negocio y su área de actuación por lo cual se asigna a un tipo u otros sistemas tributarios. Por ende, para seleccionar un régimen, se debe proceder a un cálculo del IVA a través de ambas regulaciones para la valoración más apropiada para la persona física. En líneas generales, es apropiado que la persona física efectúe el cálculo y la declaración del IVA por medio del régimen simplificado, debido a que se calcula una tarifa anual mínima de lo cual se realiza ingresos trimestrales. Esto produce que recorte los procedimientos de la declaración al IVA, por lo que se liquidará un importe fijo, aparte de las facturaciones y ventas. Que una persona física tribute el IVA a través del régimen simplificado le confiera el beneficio que el proceso de declaración del IVA quedaría descartado del deber de emitir factura por las acciones efectuadas. Sin embargo, por obligación debe llevar un libro de registro de facturas obtenidas donde debe apuntar las importaciones y adquisiciones de los activos fijos y otros datos importantes para las regulaciones.

Por otro lado, en Bolivia, según Valda (2017) en su investigación denominada “Actualización al Impuesto del Régimen Simplificado” de la carrera de contaduría pública de la Universidad Mayor de San Andrés, indica que:

Para la actualización al impuesto del régimen simplificado debe ser empleado bajo las normativas de contabilidad, concretamente con el principio de equidad que se determina en el área de la contabilidad, tal como justicia natural, sin embargo el investigador ha presenciado que dicha normativa no se aplica con igualdad, para ello es importante regular el régimen tributario simplificado debido a que algunas empresas pequeña tienen ventas elevadas y no contribuyen al estado en relación a la capacidad impositiva que en realidad producen.

En cuanto Argentina, para Rudeli (2020) en su trabajo final de investigación denominado “Problemas relativos a la exclusión de oficio del régimen simplificado” exhibido en el repositorio de la Universidad Nacional del Comahue, menciona que:

Con el análisis de las características y definiciones del régimen simplificado de impuestos, su comparativa con el régimen general y los motivos de las supresiones del monotributo, contribuyentes excluidos, la modificación del nuevo régimen y entre otros inconvenientes a los que se exponen los individuos excluidos se revela la necesidad de implementar un plan de acción para conseguir una ideal incorporación del contribuyente excluido al nuevo ambiente y que se alcance atenuar el impacto que este salto a provocado por el cambio de situación.

Asimismo, se ha observado que es importante el plan de acción ya que permite una mejor gestión en cuanto a apelaciones, limitación de multas y facilidad de paga de impuestos. El hecho de sobrellevar los altos costos impositivos nuevos y las tarifas de las retroactivas adicional las multas provoca dificultad al contribuyente, por ende el plan facilitará a comprender la capacidad contributiva, replanteando la situación de cada contribuidor para gestionar adecuadamente el régimen simplificado. Además, tributarios plantean la instauración de crédito fiscal virtual para el aportador excluido pueda utilizar durante su adaptación al nuevo régimen.

De igual manera otro estudio realizado en Argentina por Cartechini et al., (2019) señalan que la implementación del régimen simplificado ha sido exitosa, debido a que brindo una mejor consignación de los recursos centrando la supervisión de medianos y

grandes, sin pasar por alto a los pequeños contribuidores. Sin embargo, con dicho régimen se ha presenciado una mayor morosidad, dado que los componentes particulares de este tipo de aporte. Además, existe una inclinación al contribuyente que por su magnitud debería mantenerse en el régimen general, se socaba el pilar imponible de IVA y el impuesto a las ganancias. Es deber de la administración tributaria evitar a través de cruzamientos informáticos y pequeñas inspecciones y mitigar la morosidad, fomentar el cumplimiento voluntario y fomentar la comprensión tributaria en los contribuyentes.

Es importante mencionar que, con las reformas adaptadas a las repercusiones directas de la operación del régimen simplificado, se ha comprobado que la normativa inicial de monotributo fue reformada numerosamente, mediante decretos, resoluciones o leyes, lo que revela volatilidad del sistema. Esta acción de permanentes cambios asiste un sinnúmero de obstáculos que permiten evaluar las repercusiones del proceso con relación en la obtención de número superior de contribuyentes o la disminución de la información laboral disponible, al igual que los estímulos que el régimen induce en los diferentes universos.

Con relación a Ecuador, Zambrano y Cedeño (2020) destacan en su indagación denominada “Desconocimiento del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en los comerciantes informales de la Parroquia Picoazá - Portoviejo” que:

- La desinformación del pago de los impuestos conlleva a sanciones legales fuertes con los contribuyentes que no se encuentran al día con las retribuciones.
- Una de las principales metas del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) es conseguir que los empresarios informales y los micro empresarios se integren al sistema, que se espera que la industria colabore con la recaudación fiscal y con el crecimiento del país.
- La ignorancia sobre el tema tributario que hay en los comerciantes les ha dificultado que se les reconozca sus obligaciones y derechos.

Desde el punto de vista de Mayorga et al., (2020) manifiesta en su tema de investigación llamado “Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador” que las modificaciones tributarias en el país, han sido alentado por la influencia política y panoramas internacionales, con la finalidad de reducir las diferencias sociales que hay la redistribución de ingresos económicos. Los especialistas en el área han indicado desde su implementación que se contempla un aumento del desempleo, debido a que existirán mínimos cambios en la desigualdad fiscal. La política tributaria trata sobre los ingresos contribuyan a los desfavorecidos y se plantean políticas sociales apropiadas. No obstante, se contempla recortes en las agendas sociales y por ende, el descenso de las condiciones de vida de la sociedad. Es fundamental señalar que además los especialistas sostienen que esta normativa espanta a inversiones extranjeras, dirigiéndolos a países con Perú y Colombia. Asimismo, señalan que es indispensable ejecutar otras acciones de tipo estructural que promuevan la instauración de pequeñas y medianas empresas.

2.1.2 Fundamentos teóricos

Sistema tributario

De acuerdo con Cuenca (2017) argumenta que el sistema tributario es un componente necesario para el financiamiento y funcionamiento de un país, y de la misma forma para el incremento de la economía, donde la modalidad de recaudación se basa de la política vigente fiscal. En relación con lo tributario es indispensable identificar varios componentes que forman un sistema tributario, por lo que es un instrumento de las políticas financieras, cuyo objetivo se centra en el coro de tributos para el Estado.

El sistema tributario representa es un mecanismo de política económica que brinda a la política fiscal a la consignación de entradas constantes al Estado, y de esa forma pueda ejercer sus cometidos, potenciando la producción y creación de empleo, con relación a lo económico igualmente permite el ahorro, la inversión y la distribución del capital. De forma general, se puede mencionar que dicho sistema es una serie de tributos como contribuciones especiales, impuestos y tasas, que se da en un específico espacio y

tiempo, en consecuencia, está vinculado a la normativa constitucional, estructurados intimado y sistemático con la política económica, cual fin se orienta en la reducción y aplicación de la política física (Garzón y Ahmed, 2018).

Íntegramente el sistema tributario tiene propósitos como la aplicación de los objetivos de la política fiscal fomentando el equilibrio económico, así como la reducción de los costos, por lo que la administración fiscal emplea la recaudación de tributos y la supervisión impositiva (Ruiz, Arias y Ibarra, 2018). En Ecuador, el presente sistema no ha sido relevante en el siglo veinte, pero en los últimos diez años ha tenido una notoriedad esencial, debido a que la recaudación tributaria se ha transformado en la fuente clave de ingresos ininterrumpidos para el país que conforme al Código de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 78 indica que los ingresos constantes son:

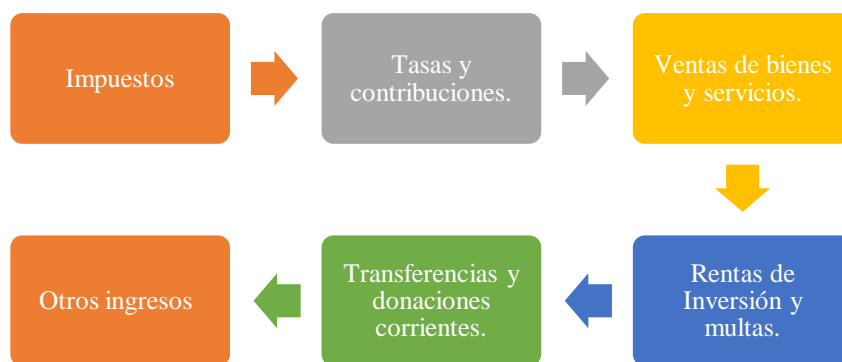


Gráfico 1. Ingresos del Estado ecuatoriano

Fuente: Código de Planificación y Finanzas Públicas (2018)

Obligaciones tributarias

Según Saltos (2018) las obligaciones tributarias tienen una relación entre el Estado y el contribuyente, consistiendo en la retribución de las prestaciones tributarias. Las obligaciones inducen a que el individuo desempeñe sus funciones conforme a las normativas; por otra parte, tributario, se entiende a la acción de entrega de dinero al país para que esta contribución pueda desempeñar con plenitud con las cargas públicas, en otras palabras, es un impuesto. Así que, la obligación tributaria se entiende como una relación en vigor con el estado, como organismo prestamista y fiscalizador. En cuanto al deudor tributario, tiene como propósito el pago y cumplimiento puntual de

los impuestos. Se puede decir que la obligación actúa de una forma forzada. Por lo tanto, el contribuyente, este forzado al pago desde un punto jurídico, y es debido a los tributos, que el país pueda solventar y desarrollar obras.

Las principales características de la obligación tributaria son las siguientes (Herrera y Granda, 2020):

Tabla 1. Características de la obligación tributaria

Obligación Ex Lege	La fuente de la obligación tributaria es la ley, es decir tiene como única fuente directa e inmediata la ley.
Obligación personal	La relación jurídica tributaria principal se traba entre personas y jamás podrá decirse que la obligada al pago es una cosa. La obligación tributaria es bipolar, es decir el sujeto situado en el polo activo tiene un derecho de crédito, y el sujeto pasivo, el deber de una prestación consistente en una acción de dar.
Obligación de dar	Siendo la obligación tributaria aquella que tiene por objeto el pago de un tributo se trata siempre de una obligación de dar.

Fuente: Herrera y Granda (2020)

Tributo

Son los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora. Es un ingreso público creado por el estado mediante ley u ordenanza del cual recibe dinero o especies con base a la capacidad de contribución de las personas naturales o jurídicas y, tiene como finalidad brindarle recursos al estado para que, a diferencia de los ingresos privados, estos puedan satisfacer necesidades de la sociedad como: salud, educación, vialidad, entre otros. Los tributos solo pueden recaer, sobre la capacidad contributiva, medida en función de la renta, bien sea como ingreso, como consumo, o su ahorro o capitalización (Zamora, 2018).

Objetivo de tributo

Los tributos tienen como objetivo cubrir el gasto público el cual representa los pasivos de la economía, también identificado como los rubros necesarios para el funcionamiento del estado, este debe estar orientado a promover el bienestar general o bien común, para cubrir necesidades colectivas (Zamora, 2018).

Sujeto activo

Para Saltos (2017) el sujeto activo del tributo es el estado (percibe el tributo), o las instituciones llamadas administraciones tributarias. Para el caso del Ecuador, el Servicio de Rentas Internas (SRI), la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), Municipios, Consejos Provinciales y Entidades Públicas que se determine mediante ley para el cobro de tributos como la Dirección de Aviación Civil, la Universidad Estatal de Guayaquil, etc.

Impuesto a la renta

De acuerdo SRI (2020) el impuesto a la renta es un gravamen de retribución obligatoria para toda la ciudadanía que habita en Ecuador (nacionales o extranjeros con representante) que posean un ingreso superior a 11.315 dólares anuales. Este impuesto se evalúa sobre las ganancias conseguidas en nación o fuera del país desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Existen dos tipos de impuesto a la renta con la personal que se adapta a los individuos y los hogares, el otro impuesto es a las ganancias corporativas, recopilado de los ingresos netos del negocio. El presente impuesto se recaude sobre las utilidades, como las pólizas, ingresos no derivados del trabajo, el salario, entre otros. Con referente a donaciones, legados y herencias se paga cuando la cantidad pasa los 72.090 dólares (Segura y Segura, 2017).

Las personas naturales deben hacer sus aportaciones a la renta en el mes de marzo y las sociedades en abril, eso depende del noveno dígito del documento de identidad o RUC. Si el sujeto no paga en la fecha establecida lo puede realizar después, sin embargo,

deberá cancelar con intereses y multas. Para determinar el valor del impuesto a la renta se debe mermar los ingresos gravados menos costos, descuentos, gastos y deducciones. El resultado de dicha operación se denomina base imponible, lo que sirve para identificar si los sujetos y las empresas deben pagar la tasa a la renta y si son cualificados para el reembolso de impuestos (Cano, 2017).

Tabla 2. Impuesto a la renta

Desde	Hasta	% de impuesto
0	11.135	0%
11.315	14.416	5%
14.416	18.018	10%
18.018	21.639	12%
21.639	43.268	15%
43.268	64.887	20%
54.887	86.516	25%
86.516	115.336	30%
115.336	En adelante	35%

Fuente: SRI (2020)

Impuesto al valor agregado

Un impuesto al valor agregado (IVA) es un impuesto al consumo que se aplica a un producto repetidamente en cada punto de venta en el que se ha agregado el valor. Es decir, el impuesto se agrega cuando un productor de materias primas vende un producto a una fábrica, cuando la fábrica vende el producto terminado a un mayorista, cuando el mayorista lo vende a un minorista y, finalmente, cuando el minorista se lo vende a El consumidor que lo utilizará. En definitiva, el cliente minorista paga el impuesto del IVA. El comprador en cada etapa anterior de la producción del producto es reembolsado por el impuesto del IVA por el comprador posterior en la cadena (Ramírez y Carrillo, 2017).

Hecho imponible

De acuerdo con Díaz, Cruz y Castillo (2016) el hecho imponible “está relacionado con las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuados en el área del impuesto por profesionales o empresarios, de carácter ocasional o habitual”

Este hecho obliga al sujeto o empresa a aportar y pagar una determinada tasa, por lo general, muchos hechos imposables se asemejan. Esto es, un mismo hecho imponible puede generar dos impuestos. Pero, las normativas tributarias indican que dos tributos no pueden gravar por el mismo hecho imponible (Cuenca, 2017).

Base imponible

La base imponible es el monto que se calcula el importe del impuesto a satisfacer a una persona física como jurídica, que es representado en el IVA. Según la ley de régimen tributario en el Art. 58 menciona que es la cantidad de los bienes muebles de naturaleza tangible que se remire o de los servicios que se brinden, estimando a través del precio de venta o de oferta de servicios, que constan tasas de servicio, impuestos y otros gastos de por ley son imputables al precio.

Los valores deducibles son los siguientes:

Tabla 3. Valores deducibles

Los descuentos y bonificaciones normales concedidos a los compradores facturan	El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador	Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos
--	---	--

Fuente: LORTI (2018)

Tarifa al impuesto

Actualmente el Estado ecuatoriano tiene dos tarifas una al 0% y del 12%, aplica tanto para bienes y servicios Existen también transferencias que no son objeto del IVA las cuales se detallan en la Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI, 2015).

Cultura tributaria

Para Díaz, Cruz y Castillo (2016) la cultura tributaria es el comportamiento fiscal vigente y las normas fiscales en un país en particular. La actitud y el comportamiento tanto de los contribuyentes como de los recaudadores de impuestos constituyen la base subyacente de la cultura fiscal. La mentalidad tributaria es un fenómeno importante asociado esencialmente a una cultura fiscal. Incluye la actitud y el comportamiento del ciudadano que paga impuestos con respecto al estado. Tiene dos aspectos: moral y disciplinas fiscales. La moral tributaria muestra el nivel de disposición y entusiasmo de los ciudadanos para pagar impuestos. Por otro lado, la disciplina fiscal significa la capacidad y capacitación de los ciudadanos para obedecer las reglas que aseguran el cumplimiento tributario. Por lo tanto, la honestidad, el juego limpio y el sentido del deber exhibido por las personas siempre ayudan a promover una cultura fiscal saludable.

Evasión tributaria

La evasión tributaria es un hecho que preocupa a todos los países del mundo, por los efectos que ha producido tales como la disminución en los ingresos, déficit fiscal y disminución de la inversión privada. En Ecuador existen brechas de recaudación basadas en análisis comparativos de impuestos causados e impuestos generados calculados a partir de las cuentas nacionales, siendo la brecha de evasión de las personas naturales la más amplia; información que relaciona el nivel de cultura tributaria y los controles de evasión realizados por la Administración Tributaria del Ecuador (Zamora, 2018).

Respecto a la teoría de Obando (2018) señala “que la evasión constituye toda acción mediante la cual un individuo no cancela los impuestos que las leyes vigentes les exige” (p.35). Por otro lado, Mendoza (2016) indica que “la evasión de impuestos o evasión fiscal es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos”.

La evasión fiscal o evasión de impuestos, conocida también como fraude fiscal, es toda conducta ilícita en la que incurren personas o empresas, llámese a estos contribuyentes, de manera dolosa o culposa, y que tiene lugar cuando el contribuyente oculta u omite ingresos y bienes a las Administraciones Tributarias, o cuando sobrevalora conceptos deducibles, con el único fin de reducir el pago de una obligación tributaria (impuestos) con respecto a lo que legalmente les correspondería.

Cuando supera una cierta cuantía, se considera delito fiscal, pudiéndose sancionar con penas privativas de libertad, mientras que los fraudes de menor cuantía se tramitan como infracción administrativa, sancionándose con multas.

Para Saltos (2017) la evasión tributaria es la maniobra utilizada por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal. Esta es distinta de la elusión de impuestos, la cual consiste en conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta, por lo cual no es técnicamente ilegal.

Deberes de los contribuyentes

La normativa tributaria en su esencia denomina deberes formales, a las obligaciones que debe cumplir un contribuyente como ente generador de un tributo. El incumplimiento de uno de estos da lugar a sanciones y son los siguientes (Alaña, Gonzaga y Yáñez, 2018):

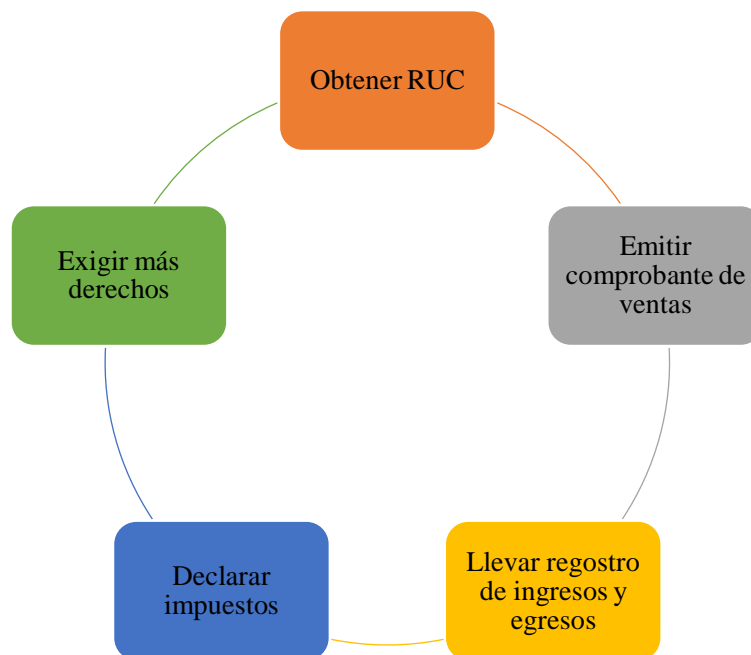


Gráfico 2. Ingresos del Estado ecuatoriano

Fuente: Alaña, Gonzaga y Yáñez (2018)

Registro único de contribuyentes (RUC)

Es un instrumento utilizado por la Administración Tributaria para el control y registro de los contribuyentes, asignando través de un número de identificación el cual permite desarrollar las actividades económicas formalmente, es personal e intransferible. Con la inscripción en el RUC aparece un detalle de las obligaciones tributarias a las que el contribuyente está sujeto y se lo denomina Vector Fiscal (Cartechini et al., 2019).

El Registro Único de Contribuyentes RUC, es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica. El documento que usted recibe cuando se inscribe en el RUC es la constancia de su registro, en él podrá apreciar sus datos personales y los de su actividad económica, así como su número de RUC que está conformado por su número de cédula más los dígitos 001.

Deducción

Para Rivera, Narváez y Erazo (2019) la deducción fiscal es un descuento a la obligación fiscal de un sujeto al disminuir su ingreso imponible. Las deducciones suelen ser gastos en los que incurre el contribuyente durante el año que se pueden aplicar o restar de sus ingresos brutos para calcular la cantidad de impuestos adeudados.

Una deducción de impuestos reduce la cantidad de ingresos que están sujetos a impuestos por los gobiernos federal y estatal. Todos los contribuyentes federales sobre la renta tienen derecho a elegir entre la deducción estándar o detallar una serie de deducciones, reduciendo así sus ingresos imponibles.

Las deducciones fiscales están relacionadas, pero son distintas de las exenciones fiscales. Una deducción fiscal es una parte de la renta imponible que puede excluirse de la tributación cuando se cumplen determinadas condiciones, mientras que la exención fiscal constituye una renta que no está sujeta a impuestos en primer lugar. Mientras tanto, se aplica un crédito fiscal para reducir la cantidad de impuestos adeudados, independientemente de la renta imponible.

Retención

Con base en Cano (2017) la retención es el porcentaje que se conserva de un salario, sueldo u otra idea para el cobro de un impuesto, de obligaciones en virtud de incautación, en otras palabras, retienen ahora el dinero para garantizar el pago de impuestos. Habitualmente es una fracción sobre las rentas de los individuos o entidades que estén sujetas a retención o tengan que abonar, de esa manera, están forzados a preservar y entrar en la hacienda pública en noción de pago con respecto al impuesto.

Régimen simplificado

Se define como régimen mecanismo o sistema que brinda la implantación y el control de la actuación de alguna cosa. Un régimen impositivo, en referencia a la legislación indica el pago de un impuesto que por lo general se da en cada país; por lo general se categorizan en régimen común y régimen simplificado. El régimen simplificado es

particularmente destinado a pequeños emprendedores (contribuyentes). Presentan de concretas características que hacen que la normativa de la situación tributaria resulte más fácil para dichos contribuyentes a comparación con los demás. Las personas que no se atienen con los criterios establecidas por el Estado para formar parte al régimen simplificado, pertenecen al régimen común. Generalmente un régimen simplificado se paga porcentajes disminuidos y se solicita a los contribuyentes de precisas obligaciones (como declaraciones juradas mensuales) (Ruso et al., 2019).

Las empresas que no entran en el régimen impositivo de las microempresas ecuatorianas son las siguientes:

- Aportante que efectué convenios de construcción.
- Ingresos que surgen de actividades como lotización, urbanización o similares.
- Prestaciones profesionales
- Trabajo liberal
- Relación de dependencia
- Contribuyentes que cuenten con rentas de capital (arrendamientos, rendimientos financieros, inmuebles, dividendos) (LRTI, 2020).

Pymes

Las Pymes un acrónimo que significa pequeña y mediana empresa. Hace referencia a una empresa compuesta por un número reducido de trabajadores y con un volumen de ingresos netos moderado. Tienen libertad de desarrollar actividades comerciales en cualquier tipo de sector o actividad, bien sea de producción, comercialización o prestación de servicios. Estas empresas pueden ser operadas por una persona natural o jurídica bajo alguna forma de organización. Este tipo de establecimientos están compuestas por profesionales con competencias suficientes para desempeñarse en las áreas de finanzas, marketing, producción o servicios, así como cualquier otra área (Delgado y Chávez, 2018).

Las pymes son importantes en la economía de un país debido a que participan en la generación de empleos y contribuyen en la producción, lo cual se refleja positivamente

en su producto interno bruto (PIB). Así, pues, debido a su tamaño, objetivo, capacidad y necesidad de competir, las pymes también suelen necesitar de cierta ayuda y protección del Estado a través del otorgamiento de créditos o financiamientos, así como ayudas en la gestión, innovación y desarrollo tecnológico (Ron y Sacoto, 2017).

De acuerdo al Art. 53 del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones manifiesta que las clasificaciones de las MYPYMES son la Micro, Pequeña y Mediana empresa es toda persona natural o jurídica que, como una unidad productiva, ejerce una actividad de producción, comercio y/o servicios, y que cumple con el número de trabajadores y valor bruto de las ventas anuales, señalados para cada categoría, de conformidad con los rangos que se establecerán en el reglamento de este Código. En caso de inconformidad de las variables aplicadas, el valor bruto de las ventas anuales prevalecerá sobre el número de trabajadores, para efectos de determinar la categoría de una empresa. Los artesanos que califiquen al criterio de micro, pequeña y mediana empresa recibirán los beneficios de este Código, previo cumplimiento de los requerimientos y condiciones señaladas en el reglamento.

La finalidad de toda actividad comercial es la de obtener una utilidad o ganancia. Para las PYMES, su objetivo es de producir bienes y servicios para satisfacer las necesidades de los consumidores (Ron y Sacoto, 2017). De acuerdo con su actividad económica, se destacan las siguientes:

- Comercio al por mayor y al por menor, Servicios comunales, sociales y personales.
- Industrias manufactureras diversas;
- Construcción; Transporte, almacenamiento, y comunicaciones;
- Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas; y,
- Pesca, agricultura y silvicultura;
- Otros

Clasificación de las PYMES

Se presenta la clasificación de las empresas según su tamaño, donde predomina los ingresos sobre el número de trabajadores, tal cual lo define el Reglamento a la estructura e institucionalidad de desarrollo productivo de la inversión y de los mecanismos e instrumentos de fomento productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (Ron y Sacoto, 2017).

Tabla 4. Clasificación PYMES

Pequeñas empresas		Medianas empresas	
Ingresos	Nº de trabajadores	Ingresos	Nº de trabajadores
Entre \$100.001,00 y \$1'000.000,00	Entre 10 a 49 personas	Entre \$1'000.001,00 y \$5'000.000,00	Entre 50 a 199 personas

Fuente: COPCI (2013)

En la economía nacional, las fortalezas de las PYMES se concentran en 2 puntos importantes que se detallan a continuación:

- Su contribución a la economía, donde representan el 90% de las unidades productivas, generan el 60% del empleo, participan en el 50% de la producción, y crean casi el 100% de los servicios que un ecuatoriano usa en un día, por ejemplo: tiendas, restaurantes, etc.
- Su capacidad de adaptación y redistribución, al no contar con muchos trabajadores, las PYMES tienen estructuras organizacionales que se adaptan más rápidamente a los cambios de la economía y al posicionamiento de los estratos socioeconómicos media hacia abajo en el Producto Interno Bruto (Ibujés & Benavides, 2018).

Los puntos críticos de las pequeñas y medianas empresas en el Ecuador, en que no han avanzado son dos aspectos fundamentales: compra de maquinaria de primera generación (mantienen insertados programas computarizados en sus máquinas); y, que

sus áreas financieras y de venta no trabajan con software que optimicen sus tiempos de trabajo, logrando de esta forma minimizar costos para maximizar utilidades

Ventajas de las PYMES

- Garantizan una atención personalizada a sus clientes, los mismos que se benefician de un trato apropiado, para satisfacer todas sus necesidades, esto permite, posicionarse en la mente de los consumidores.
- Tienen mayor contacto con sus clientes, esto les permite conocer a fondo sus necesidades, gustos y preferencias y gracias a esto la atención es mejor, y los bienes y servicios que se comercializan son los que realmente requieren.
- Acceden con mayor facilidad a la información del mercado, debido a que cobertura es menor, conocen de mejor manera el target al que se dirigen y pueden diseñar bienes y servicios acorde a estas necesidades.
- Tienen a ser más flexibles, es decir, se adaptan a las necesidades de los consumidores y a los cambios que se presentan a través del tiempo.
- El riesgo de fracaso al momento de innovar en un bien o servicio se reduce. Debido a la sencillez de sus estructuras, suelen adaptarse a cambios de manera más fácil.
- Tienen la capacidad de tomar decisiones de manera más oportuna, y eficaces. Atienden de mejor manera reclamos, quejas o sugerencias de sus clientes. Al tener una estructura corta, suelen tener mayor aporte de ideas por parte de todos los miembros de la empresa.
- Por último, la productividad de los miembros puede ser controlada de una manera más eficaz.

Si bien se pudo conocer la las Pymes gozan de ciertos beneficios, es oportuno que se haga un análisis de las fortalezas y debilidades de cada una de las empresas, esto debido a que es un análisis interno que permitirá conocer las herramientas con las que cuenta una organización para competir en el mercado (Ibujés & Benavides, 2018).

Desventaja de las PYMES

Así, las pequeñas y medianas empresas tienen una serie de ventajas, es necesario conocer factores negativos a los que pueden enfrentar el desarrollo de una actividad económica.

- Se ven con dificultad con mayor facilidad por los problemas económicos del país de origen.
- No soportan periodos largos de crisis. Son vulnerables a fiscalizaciones y controles gubernamentales.
- Tienen a limitar su accionar debido al poco recurso financiero con el que cuenta ya la escala de apertura de instituciones financieras para la obtención de créditos.
- La posibilidad de fusión o absorción es nula.
- Las grandes empresas usan su influencia política, para terminar con este tipo de empresas.
- La manera en la se administra es empírica, sus dueños no se preocupan por especializarse o mejorar en el ámbito administrativo.
- La inexperiencia administrativa reduce el rendimiento y la optimización de los recursos.
- No reinvierten las utilidades en Investigación y Desarrollo, para volverse más competitivas.
- Los márgenes de ganancias son menores (Ibujés & Benavides, 2018)
- Problemas de gestión

PYMES en Ecuador

Actualmente se considera a las PYMES como el sector más productivo en la economía de un país, por el impacto que tiene tanto en países desarrollados como en los países en vías de desarrollo. Esto se ve reflejado en el Producto Interno Bruto (PIB) con una tasa del más del 25%; y, a su vez, es generadora de empleo ya que abarca un 70% de la Población Económicamente Activa (PEA) del país. En Ecuador, el 39% de los

empleos son generados por microempresas, mientras que el 17% a pequeñas y 14% a medianas (Ibujés y Benavides, 2018).

Por tales motivos, según Bermejo (2019) se debe la importancia en la economía de un país como base para el desarrollo de la producción, es decir, produciendo, demandando y comprando productos o añadiendo valor agregado con la finalidad de generación de riqueza y empleo para un manejo sostenible de la economía. Las compañías PYMES ecuatorianas para su respectiva operación deben estar debidamente registradas en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Dependiendo del tamaño del negocio, y para ser considerada una PYME, trabajan con un máximo de 200 personas.

Microempresa

Para Baque et al., (2018) las microempresas son ejecutadas por personas naturales, familia o grupo de individuos que tengan ingresos un tanto bajos, el titular de la empresa desempeña un enfoque independiente sobre el producto, mercado y precio, por lo general comprenden organizaciones como emprendimientos comunales, familiar, unipersonal, en otros.

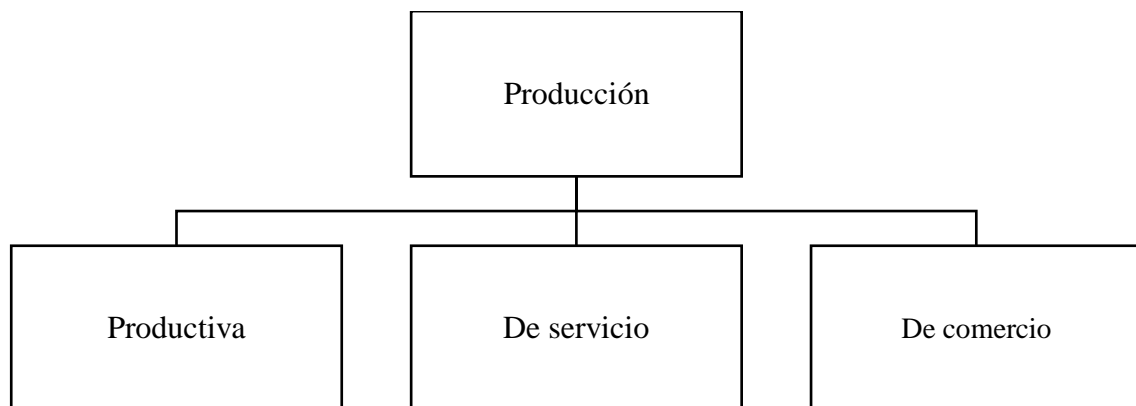


Gráfico 3. Producción microempresas

Fuente: Flores (2018)

Particularmente en Ecuador se considera microempresas a establecimientos con ingresos anuales menores a 300 mil dólares anuales y que tienen entre 1 a 9 empleados constando el dueño, las empresas tienen propósitos sociales, económicos y éticos.

Adoptan la autonomía y poseen una gran capacidad de acomodarse al entorno Flores (2018).

Normalmente las microempresas surgen de las áreas informales del sector económico, debido a que por medio de la modificación del entorno legal posee la capacidad de conseguir ayudas del Estado y créditos bancarios para de esta forma ir prosperando paulatinamente (LRTI, 2020).

Con la actual modificación, las microempresas no son agentes de retención (Impuesto a la Renta e IVA), por lo que deberán declarar mensualmente en cero (0) sin embargo deberán proceder dichos pagos las siguientes empresas:

Tabla 5. Retención para microempresas

Impuesto a la renta	IVA
<ul style="list-style-type: none">- Ingresos a no residentes- Asignación de utilidades o dividendos- Trabajadores relación de dependencia- Importaciones	<ul style="list-style-type: none">- Importación de servicio

Fuente: LRTI (2020)

Antecedentes de microempresas en Ecuador

Con el propósito de promover y potenciar el desarrollo de las microempresas del Ecuador, en el año 2004 se fomentó normativas para la organización, crecimiento y fortalecimiento de dichas empresas, que fue creada con el decreto N° 2086 del Registro Oficial N° 430 (Sumba y Santistevan, 2018).

La importancia de las microempresas son las siguientes:

- Favorece al crecimiento productivo, social y económico del país.
- Es un trabajo de bajo presupuesto.
- Mitiga la pobreza.

- Democratización de servicios y bienes.
- Aprovechamiento en inversiones productivas.
- Consolida el sistema de gobernabilidad y democrático.
- Principio del sector informal de la economía.

Para Flores (2018) la constitución de microempresas es el fruto de emprendedores, que posiblemente dichas personas son lo que designan de gestionar su propio trabajo. Los empeños económicos que se establece, comienzan desde la venta de un producto o servicio, además dispone de pocos trabajadores que hasta el dueño está inmerso en la labor, asimismo no comercializa demasiado, ni requiere un patrimonio cuantioso para el funcionamiento.

El desprecio a estas empresas emergió de la nula atención que ocupa la organización industrial en su crecimiento. Gran parte de las microempresas se relacionan al entorno personal-familiar que por lo general cubren necesidades como alimentación, servicios, salud, educación, etc.

Deberes formales de las microempresas

De acuerdo con Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria las microempresas se encuentran en régimen de simplificación hasta que se mantenga la condición, sin embargo, no deberá ser mayor a 5 ejercicios tributarios, lo que posteriormente se impondrán al régimen general (LRTI, 2020).

Los deberes formales son:

- Entregar comprobante de venta.
- Ejercer contabilidad.
- Remitir declaraciones.

Con el nuevo régimen simplificado para las microempresas el impuesto a la renta (IR) es del 2% respecto a los ingresos brutos de la actividad empresarial. Los ingresos por fuentes diferentes a dichas actividades se imponen al régimen general del IR. Al igual que antiguo régimen la declaración al IR es anual.

Con la modificación del régimen simplificado para microempresas se procederá a las retenciones como Impuesto a la renta, Impuesto al valor agregado (IVA) y Impuesto a los consumos especiales (ICE). Este régimen cubre tanto a personas naturales, sociedades residentes en el país y establecimientos permanentes.

Microempresas que no aplican al régimen simplificado

Las normativas para el régimen de simplificación del Decreto 1114 citan que las microempresas que no entran a este régimen son las siguientes (LRTI, 2020):

- Organismos multilaterales
- Organismos estatales
- Organismos de ocupación liberal
- Organismos internacionales
- Empresas públicas
- Organismos no gubernamentales, etc.

Dichas empresas pertenecen al régimen general.

Inclusión del régimen simplificado de microempresas

Para que una empresa se encuentra inmersa al presente régimen es necesario efectuar una actualización de oficio, que por lo regular se encarga la administración tributaria que se realiza anualmente en el mes de septiembre, en otras palabras, van emitir un catastro, dicho catastro se puede visualizar en el portal web del SRI y esa información es pública, por lo que es necesario que las empresas conozcan si se encuentran dentro de ese catastro (LRTI, 2020).

Con relación a sociedades o personas naturales que recién se están inscribiendo en el RUC bajo el régimen de microempresas, también se puede acoger al RISE (Régimen Inclusivo Simplificado Ecuatoriano) siempre y cuando cumplan con las condiciones dictadas en la normativa.

Las personas naturales que recién se inscriben deben cumplir tres obligaciones específicas:

1. Proyección de los ingresos
2. Número de empleados
3. Actividad económica que van ejercer.

En cuanto a las sociedades van a nacer por lo general con el régimen general, después de ello el SRI efectuará la inclusión de oficio, para incrustarle al catastro de las microempresas (LRTI, 2020).

Emprendimiento

De acuerdo con Marulanda y Morales (2016) el espíritu empresarial es la compra y producción de una producción o servicio de un bien o servicio a un precio que aún no se ha determinado para la venta. El emprendimiento es un proceso cuyas raíces se basan en los sueños y resultan en valores. Abarca el espíritu empresarial en todas las acciones que facilitan la vida humana. Los rápidos cambios en las áreas tecnológicas económicas, sociales, legales y políticas que las empresas se ven afectadas pero que no pueden afectar están creando diversas amenazas y oportunidades.

La industria basada en la conceptualización del emprendimiento se basa en la revolución. El espíritu empresarial ha evolucionado con el tiempo como un factor productivo que reúne factores naturales, laborales y de capital avanzados e impulsa la producción. “El estatus emprendedor se define como la integración del trabajo, el capital y la naturaleza en el proceso productivo como factor de producción, organización y asunción de todos sus riesgos”. También se utiliza como palabra emprendedora. Son los componentes básicos del espíritu empresarial para ver oportunidades, innovación, toma de riesgos y acción. Una persona puede ser emprendedora si todas estas características están presentes. Estas características y procesos en el espíritu empresarial existen para resolver problemas, para satisfacer necesidades. Sin embargo, los problemas se resuelven de forma creativa y las necesidades se resuelven de forma creativa (Sandoval y Martínez, 2018).

El emprendimiento se puede expresar como reconocer problemas y necesidades, crear un producto / servicio y beneficio social que se pueda comercializar para deshacerse de ellos, reunir y organizar factores de producción, asumir riesgos, innovar, prever y evaluar oportunidades para todos ellos. Emprendedor El emprendimiento es una acción, el emprendedor es lo que hace esta acción. El emprendimiento es el conjunto de procesos que involucran acciones. El sistema de emprendimiento es absolutamente empresarial. Pero puede que no sea en algunos de los subsistemas. Entonces, cada proceso incluye acción, pero el emprendedor puede no estar en acción. La actitud y el comportamiento del emprendedor es diferente al de otras personas.

Personas naturales

Según Quispe et al., (2019) la persona natural es un individuo capaz de asumir obligaciones y de poseer derechos. La palabra persona tiene múltiples significados. De un sentido etimológico, esta palabra se deriva de personare, un término que denota larva histrionalis, que significa máscara. De esta manera, la persona actuaba como la máscara que cubría el rostro de un actor que recitaba versos durante una escena de una obra de teatro porque el propósito de la máscara era hacer que la voz del actor fuera resonante y fuerte. Más tarde, la gente utilizó el término persona en referencia al propio actor enmascarado. En vista de lo anterior, es bastante comprensible asociar a la persona como un ser natural de la especie humana. La capacidad jurídica de las personas naturales y sus variaciones: por un lado, los lineamientos de la organización en cuanto a la capacidad de las personas naturales y sus variaciones (capacidad de gozar y ejercer capacidad con sus límites), y por otro lado el estudio de la capacidad jurídica organismos que sustituyan la incapacidad de las personas naturales.

2.2 Hipótesis

H₀= El nuevo régimen simplificado no impacta en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos

H₁= El nuevo régimen simplificado impacta en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Recolección de la información

Para la recolección de la información se llevó a cabo un proceso objetivo, válido y verificable, empleando técnicas e instrumentos de carácter confiable, siendo en este caso la aplicación de una encuesta con el objetivo de determinar el impacto que tiene la recaudación tributaria en las microempresas de calzado a partir del nuevo régimen de impuesto único; aquello con la intención de cumplir con los objetivos investigativos, así como comprobar la hipótesis.

Para el desarrollo de la presente investigación se considera como unidad de investigación a las microempresas del sector de calzado del cantón Cevallos, donde se identificó 37 empresas; se ha considerado tomar la información del portal web del SRI, cuya página emitió un catastro del Régimen Impositivo para Microempresas; de allí, se verificó todas las empresas de la provincia de Tungurahua para posteriormente analizar aquellas que pertenecen al sector de calzado en el cantón Cevallos.

Sin embargo, es importante delimitar el total de microempresas que se han sometido al nuevo régimen simplificado, considerando que en la actualidad existe un total de 1.138.021 microempresas. A continuación se detalla brevemente el número de este tipo de negocios por provincia:

Tabla 6. Número de microempresas según cada provincia

PROVINCIA	N° DE MICROEMPRESAS
AZUAY	54.257
BOLIVAR	10.921
CAÑAR	14.159
CARCHI	10.938
CHIMBORAZO	29.872
COTOPAXI	27.133
EL ORO	40.605
ESMERALDAS	35.112

GALAPAGOS	4.947
GUAYAS	253.630
IMBABURA	30.859
LOJA	33.579
LOS RIOS	47.171
MANABI	81.976
MORONA SANTIAGO	12.189
NAPO	7.453
ORELLANA	11.249
PASTAZA	7.449
PICHINCHA	296.458
SANTA ELENA	16.344
SANTO DOMINGO	39.734
SUCUMBIOS	16.005
TUNGURAHUA	47.649
ZAMORA CHINCHIPE	8.332
TOTAL DE MICROEMPRESAS	1.138.021

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2020)

De este total de microempresas se delimita el número de negocios por actividad económica orientada al sector de calzado:

Tabla 7. Número de microempresas sector calzado

Descripción	No de contribuyentes
Total nacional	1408
Total provincial	727
Total Cevallos	31

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2020)

A continuación, un breve listado de las microempresas activas:

Tabla 8. Microempresas registradas en el Catastro del SRI

RUC	CONTRIBUYENTE	Nombre Comercial
1709494155001	Tituaña Aguaguña Marco Vinicio	JOSHEP´S
1802425585001	Sanchez Real Bertha Fabiola	MABELIS
1802177376001	Ricachi Palacios Teresa De Jesus	-----
1802243673001	Ortiz Navarrete Rafael Filadelfo	Calzado Bryan
1801752005001	Martínez Guerrero Raul Gustavo	Creaciones Gus Mar
1803213105001	Martínez Rivera Saulo Patricio	Calzado Pavi's
1801756469001	Panimboza Freire Victor Salomon	-----
0901357095001	Quishpi Quishpi Luis Enrique	-----
1600255259001	León Sanchez Edwin Vinicio	Martini
1803064144001	Tipan Pujos Juan Klever	Calzado Andy
1802131431001	Masabanda Panimboza Milton Trajano	Masabanda Panimboza Milton Trajano
1802270007001	Mantilla Fuentes Wilson Leonardo	Mantilla Fuentes Wilson Leonardo
1803928207001	Pillajo Pilco Doris Maclovia	Pillajo Pilco Doris Maclovia
1801618909001	Izurieta Copo Gonzalo Hernán	-----
1803758844001	Martínez López Cristian Giovanny	Janmart Sport
1804551495001	Torres Ricachi Danny Patricio	Crazy Danny's
1802465284001	Flores Constante Gilmer Heriberto	Calzado Jordi´S
1803955192001	López Guevara Juan Rafael	Creaciones Jenifer
1802607018001	Panimboza Cunalema Ángel Rubén	-----
1802967032001	Ricachi Sulca Carmen Rocío	-----
1711579423001	Quilligana Quilligana Olger Napoleón	-----
1802798635001	Flores Guerrero Mónica Beatriz	-----
1802299428001	Sánchez Chimborazo Jorge Hernán	Georsan
1803623857001	Fonseca Martínez Ramiro Vladimir	Calza Estilo
1804319919001	López Guevara Carlos Gustavo	Creaciones López
1803235892001	Villacres Martínez Paola Beyrud	Ambey Shoes
1803098241002	López Tisalema Lizandro Exzequiel	Calzado Emily
1803089174001	López Villacis Paulo Cesar	Marconi Shoes
1803617123001	Suarez Rosero Walter Raul	Lia Botas
1600352809001	Tuston Pico Fanny Rosario	María Josmel

1803588498001	Gavilanes Suque Irene Libelia	-----
1804717146001	Zamora Rosero Lenin Hernan	Dialen
1804252565001	Aguilar Ortiz Alba Jessenia	Calzado Scarlett
1803237922001	Guamán Jarrin Carmen Cecilia	Calzado Dome
1804504338001	Fuentes Real Alex Abelardo	Fuentesitos Kids
1802539344002	Garcés Suarez Martha Inés	Mateo & Alejandros
1804575395001	Aguilar Ortiz Marjorie Gabriela	Jhon.Cris

Elaborado por: PUNINA, Cristina (2020)

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2020)

Es importante mencionar que un total de 7 empresas desistieron de la participación de este trabajo; aunque los motivos no fueron claros, se trabajó con 30 de estas. Las empresas estipuladas, permiten obtener una perspectiva más amplia sobre el nuevo régimen simplificado; es decir, a estas, se aplicarán las técnicas e instrumentos investigativos que se determinarán a continuación.

Técnicas e instrumentos de la investigación

Técnica: Encuesta

Instrumento: Cuestionario estructurado

Dirigido a: Contribuyentes de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos

Objetivo: Obtener información sobre el impacto del nuevo régimen simplificado.

Fuentes Primarias y Secundarias

En la presente investigación se hará uso de fuentes primarias y secundarias debido a que la información se encuentra en una base de datos, para ello se trabajará con los datos proporcionados por:

Primarias: El documento investigación hará uso de las siguientes fuentes:

- SRI: Portal del Servicio de Rentas Internas
- Castastro del nuevo régimen impositivo para microempresas emitido por el SRI

Secundarias: Informes publicados en revistas indexadas, investigaciones previas, libros, artículos, documentación de índole académica, etc.

3.2 Tratamiento de la información

La información de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos fue obtenida mediante una profunda investigación y análisis de las bases de datos emitidos por el Servicio de Rentas Internas, específicamente el catastro del nuevo régimen impositivo para microempresas. El método empleado para la recolección de información estuvo estructurado por una hoja de observación para la extracción de la información de cada microempresa estipulada en el catastro.

Por otro lado, el tipo de investigación es mixta (cuali-cuantitativa); el enfoque es cualitativo porque se llevó a cabo una revisión de literatura para obtener una perspectiva más amplia acerca del nuevo régimen simplificado en las microempresas, se obtuvo información a partir de aportes teóricos plasmados en libros, tesis pregrado, tesis doctorales, revistas, así como artículos académicos y científicos. En tanto, el trabajo es cuantitativo porque se hace uso de datos numéricos para la extracción de información, así también se efectúa un análisis basado en la relación que presentan las variables estudiadas, para ello se utilizó en método estadístico Chi Cuadrado.

La investigación es descriptiva porque determina la representación de los fenómenos y permite medir una o más variables; se encarga de establecer las características de la población estudiada, en este caso las microempresas del sector de calzado, descubriendo así detalles que permiten analizar información cuantificable que puede ser utilizada en análisis estadísticos.

3.3 Operacionalización de variables

Las variables que se emplean para generar la técnica e instrumento de investigación se establecen a continuación.

3.3.1 Operacionalización de la variable independiente

Tabla 9. Variable independiente (Recaudación tributaria)

VARIABLE DEPENDIENTE: Recaudación tributaria					
Conceptualización	Categorías Fundamentales	Indicadores	Ítems básicos	Técnicas	Instrumentos
La recaudación tributaria está relacionado con el ejercicio de aquellas funciones de carácter administrativo que se orientan hacia el cobro de deudas tributarias. Está relacionado con un conjunto de valores, así como actitudes que posee el contribuyente referente al cumplimiento de obligaciones tributarias, basándose en la responsabilidad ciudadana.	Contribuyentes	Crecimiento de Obligaciones	¿Tiene Ud conocimiento acerca de las obligaciones tributarias para el correcto funcionamiento de su microempresa?	Encuesta	Cuestionario estructurado
	Recaudación justa	Carga tributaria	¿Cree Ud. que el nuevo régimen le ha facilitado los distintos procesos relacionados con el Servicio de Rentas Internas? ¿Cree Ud. que debería realizarse modificaciones al nuevo régimen simplificado?		
	Sanciones tributarias	Multas tributarias fiscales	Considera Ud. que ¿la falta de cultura tributaria afecta la recaudación? ¿Cuáles son los comprobantes que usted emite por la venta de su actividad económica? ¿De qué forma usted controla las ventas que desarrolla su negocio?		

Elaborado por: PUNINA, Cristina (2020)

3.3.2 Operacionalización de la variable dependiente

Tabla 10. Variable dependiente (Nuevo Régimen Simplificado)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Nuevo Régimen Simplificado					
Conceptualización	Categorías Fundamentales	Indicadores	Ítems básicos	Técnicas	Instrumentos
El régimen impositivo simplificado para microempresas, es una nueva modalidad instaurada a partir del 2020; cuyo objetivo es establecer un valor del 2% al impuesto a la renta; aunque en el mismo no se toman en cuenta los costos y gastos de la empresa. Este régimen solamente es rigido en empresa, es una nueva modalidad que posibilita la declaración semestralmente, es decir en los meses de junio y enero.	Contribuyentes Nueva modalidad Principios tributarios	Crecimiento impuesto causado Número de microempresas Carga tributaria	<p>¿Cuál es el tiempo estimado que se encuentra acogido su negocio al RUC?</p> <p>¿Tiene conocimiento sobre el manejo de esta nueva modalidad de manejo de impuestos para su empresa?</p> <p>¿Considera Ud que el nuevo régimen contiene facilidades que incentivarán la formalización de las actividades económicas?</p> <p>¿Conoce Ud. las ventajas que brinda el Nuevo Régimen Simplificado para microempresas?</p> <p>¿Cuáles de las siguientes considera Ud que figuran como ventajas del Nuevo Régimen Simplificado para microempresas?</p> <p>¿Cree Ud. que el nuevo régimen simplificado ha fomentado la cultura tributaria en su negocio?</p>	Encuesta	Cuestionario estructurado

Elaborado por: PUNINA, Cristina (2020)

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Resultados y discusión

1. ¿Tiene Ud. conocimiento acerca de las obligaciones tributarias para el correcto funcionamiento de su microempresa?

Tabla 11. Obligaciones como persona natural

Pregunta 1	Frecuencia	Porcentaje
Sí	30	100%
No	0	0%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

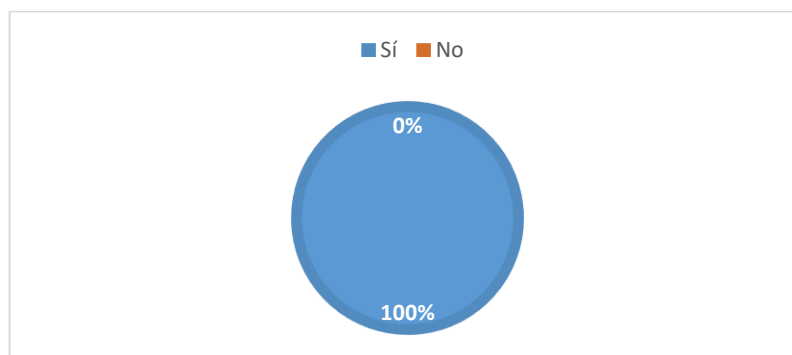


Gráfico 4. Obligaciones como persona natural

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

De acuerdo con los resultados expuestos, se puede observar que 100% de los contribuyentes conocen cuáles son sus obligaciones tributarias como personas naturales. Siendo así, es importante manifestar que las declaraciones tributarias figura como una parte necesaria de las empresas, por ello las autoridades tributarias proporcionan calendarios de fechas de vencimiento e instrucciones para presentar sus impuestos. Presentar y pagar impuestos de manera oportuna es esencial, no cumplir con una fecha de vencimiento, no pagar los impuestos adeudados o no presentar ninguna declaración dará lugar a multas fiscales e intereses y responder a las reclamaciones requiere mucho tiempo y es costoso.

2. En el último año ¿qué tipo de capacitación a recibido para mejorar su negocio?

Tabla 12. Capacitación recibida

Pregunta 2	Frecuencia	Porcentaje
Administrativa	5	17%
Tributaria	7	23%
Ninguna	18	60%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

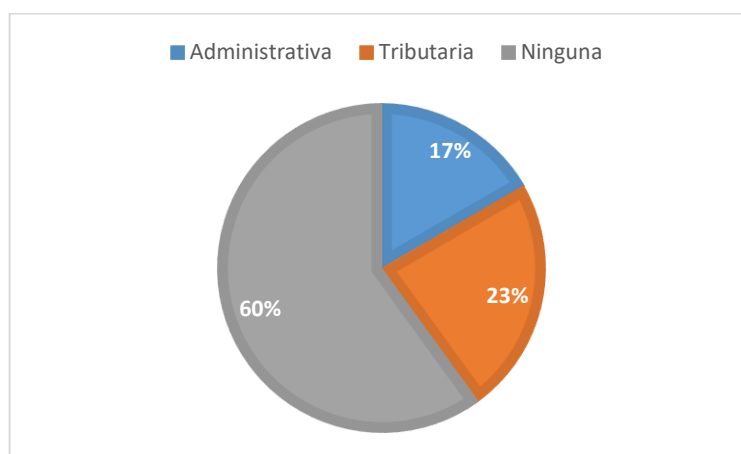


Gráfico 5. Capacitación recibida

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

Con base en la información proporcionada por los encuestados, se entrevistó que el 17% de propietarios de las microempresas ha recibido capacitación administrativa para mejorar su negocio, el 23% expone que recibió capacitación tributaria; mientras que, la mayor parte, representada por el 60% señaló que no ha adquirido ningún tipo de capacitación. La importancia de la capacitación administrativa permite el desarrollo organizacional de la empresa y su crecimiento en el mercado; por su parte, la capacitación tributaria, permite comprender de mejor manera el registro de los impuestos y contribuciones obligatorias que se debe pagar o retener en una empresa mediana, así como la carga administrativa del pago de impuestos y contribuciones.

3. ¿Cree Ud. que el nuevo régimen le ha facilitado los distintos procesos relacionados con el Servicio de Rentas Internas?

Tabla 13. Nuevo Régimen Simplificado

Pregunta 3	Frecuencia	Porcentaje
Bastante	16	53%
Poco	8	27%
Nada	6	20%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

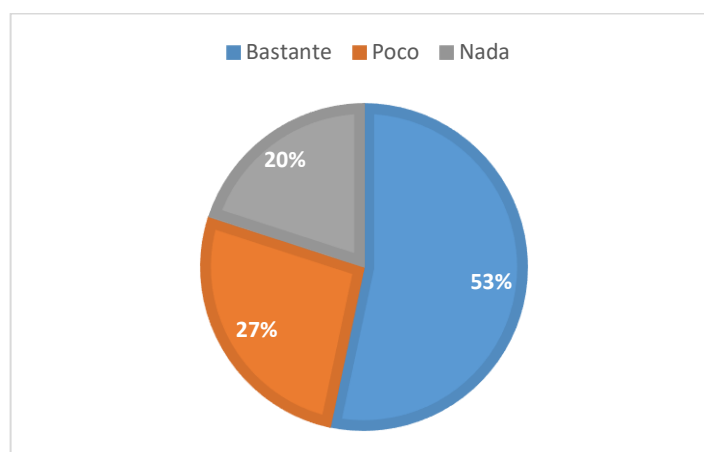


Gráfico 6. Nuevo Régimen Simplificado

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

Los resultados de las alternativas sobre el nuevo régimen tributario y las facilidades en los procesos relacionados con el Servicio de Rentas Internas, indican que el 53% de microempresarios consideran que existe una gran facilidad; por su parte, el 27% expone que pocas han sido las facilidades y finalmente el 20% destaca que no existe ninguna facilidad. Se debe destacar que el nuevo régimen impositivo está previsto para microempresas; esta nueva normativa tributaria fija una tarifa del 2% del impuesto a la renta sobre los ingresos brutos; sin embargo, el pago de dicho impuesto excluye gastos y costos. Es importante mencionar que antes de este nuevo impuesto, las tributaciones eran del 22% sobre ganancias netas.

4. ¿Las declaraciones de impuestos de su negocio son efectuadas por?

Tabla 14. Declaraciones de impuestos

Pregunta 4	Frecuencia	Porcentaje
Propietario del negocio	18	60%
Tramitador	1	3%
Contador formal	11	37%
No son efectuadas	0	0%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

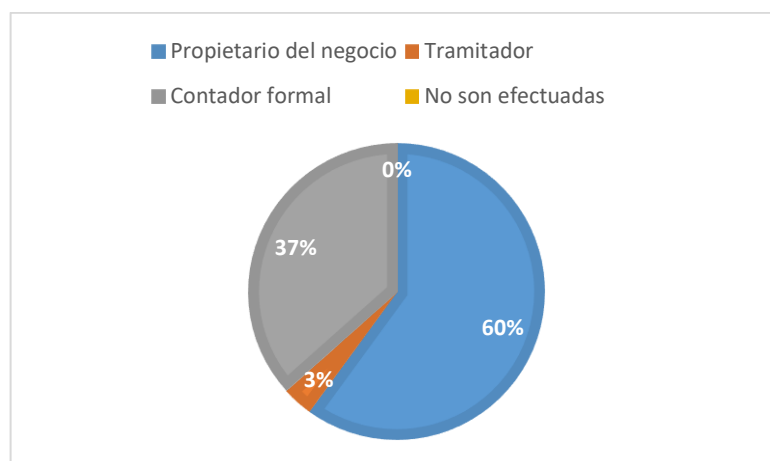


Gráfico 7. Declaraciones de impuestos

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

Según los datos proporcionados por los encuestados, el 60% de los microempresarios del sector de calzado señalan que las declaraciones de impuestos lo realizan el propietario del negocio; un 3% señala que lo efectúa un tramitador; y el 37% expone que lo desarrolla un contador formal. En la actualidad, varias personas ajenas al área contable llevan a cabo informalmente la declaración de impuestos; sin embargo, es necesario tomar en cuenta que un contador es un profesional calificado que investiga, estudia e interpreta el derecho tributario, de esta forma actúa con más responsabilidad en temas de declaraciones financieras y de impuestos sobre la renta para sus clientes y empresas. Su trabajo incluye preparar pagos, identificar ahorros fiscales y analizar cuestiones fiscales.

5. ¿Cuáles de las siguientes considera Ud. que figuran como sanciones para aquellos contribuyentes que incumplan con la nueva modalidad del régimen simplificado?

Tabla 15. Sanciones por incumplimiento

Pregunta 5	Frecuencia	Porcentaje
Clausura del local	10	34%
Multa e intereses	19	63%
Vigencia nota de venta	1	3%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

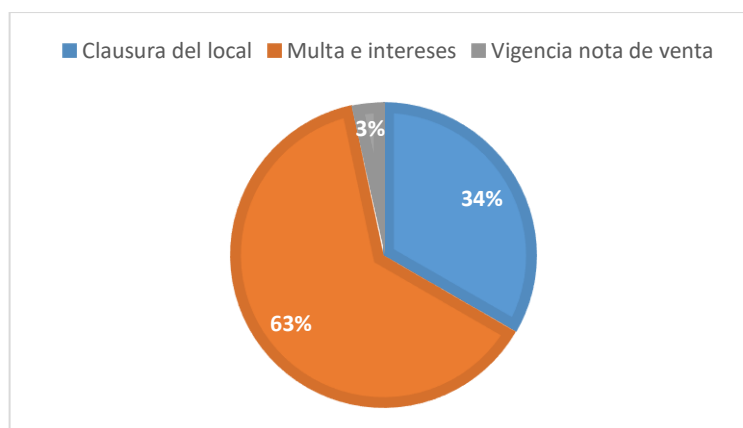


Gráfico 8. Sanciones por incumplimiento

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

Conforme con la información proporcionada por la encuesta, el 34% de los propietarios de las microempresas de calzado consideran que la clausura del local figura como una de las sanciones concernientes al incumplimiento del régimen impositivo; un 63% cree que estas sanciones se relacionan con multa e intereses y finalmente el 3% expone que se daría lugar a la vigencia de la nota de venta. Pese a que los contribuyentes poseen poco conocimiento sobre la normativa que abarca el nuevo régimen simplificado, varios de ellos suponen que el incumplimiento de esta obligación tributaria traería consigo represalias en su negocio, por ello, una administración tributaria eficiente puede ayudar a alentar a las empresas a registrarse formalmente, expandiendo así la base tributaria y aumentando los ingresos tributarios.

6. ¿Considera Ud. que las reformas tributarias han incidido en su?

Tabla 16. Reformas tributarias

Pregunta 6	Frecuencia	Porcentaje
Proceso productivo	5	17%
Estabilidad económica y financiera	6	20%
Financiación económica para la tecnología	5	17%
Reducción de egresos	2	6%
Participación en el mercado interno y externo	12	40%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

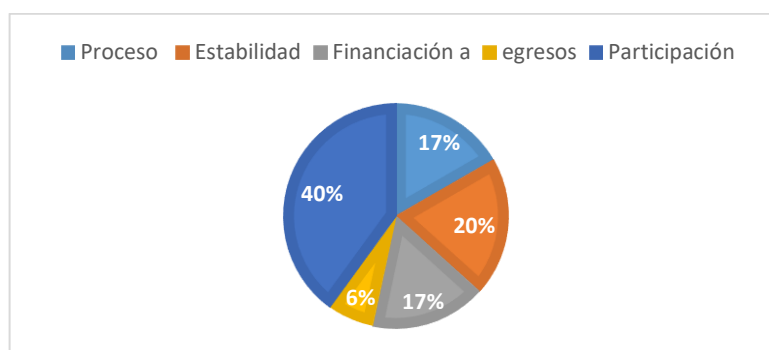


Gráfico 9. Reformas tributarias

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

En concordancia con la pregunta 6, el 17% de encuestados expuso que las reformas tributarias han influenciado en su proceso productivo; en tanto, el 20% señaló que tuvo una incidencia en la estabilidad económica y financiera de su empresa; otro 17% destacó que afecta en la financiación económica para la tecnología; el 6% expone que impacta en la reducción de egresos y por último el 40% manifiesta que repercute en la participación en el mercado interno y externo. La reforma tributaria generalmente se lleva a cabo para mejorar la eficiencia de la administración tributaria y maximizar los beneficios económicos y sociales que pueden ser logrados por medio de los sistemas tributaros; además, reduce la evasión y elusión fiscal, posibilitando una recaudación de impuestos mucho más eficiente, justa y eficaz que permita la financiación de bienes y servicios, haciendo que los niveles de ingresos sean sostenibles.

7. ¿Cree Ud. que debería realizarse modificaciones al nuevo régimen simplificado?

Tabla 17. Modificaciones nuevo régimen

Pregunta 7	Frecuencia	Porcentaje
Sí	17	57%
No	13	43%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

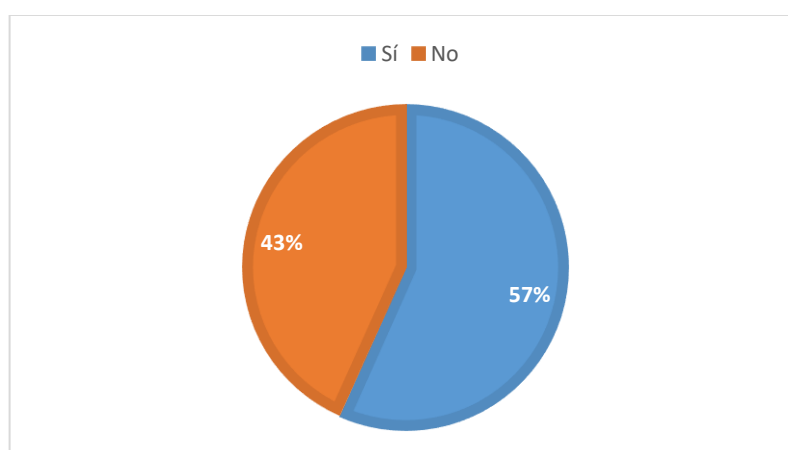


Gráfico 10. Modificaciones nuevo régimen

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

De acuerdo a los datos estadísticos de la encuesta, el 57% de microempresarios considera que sí debería realizarse modificaciones al nuevo régimen simplificado; mientras que 43% expone que no se lo deber. Todos los gobiernos necesitan ingresos, pero el desafío es elegir cuidadosamente no solo el nivel de las tasas impositivas, sino también la base impositiva; el Estado, debe diseñar un sistema de cumplimiento tributario que no desanime a los contribuyentes de participar. Mantener los tipos impositivos en un nivel razonable puede fomentar el desarrollo del sector privado y la formalización de empresas. Las tasas impositivas moderadas son particularmente importantes para las microempresas, que contribuyen con el desarrollo y crecimiento económico, así como el incremento de empleo, aunque no acrecientan de forma trascendental los ingresos fiscales.

8. Conforme con su criterio ¿los servicios en plataformas web y los centros de atención instaurados por el SR, facilitan y contribuyen con la recaudación de tributos?

Tabla 18. Servicios SRI

Pregunta 8	Frecuencia	Porcentaje
Sí	22	73%
No	8	27%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

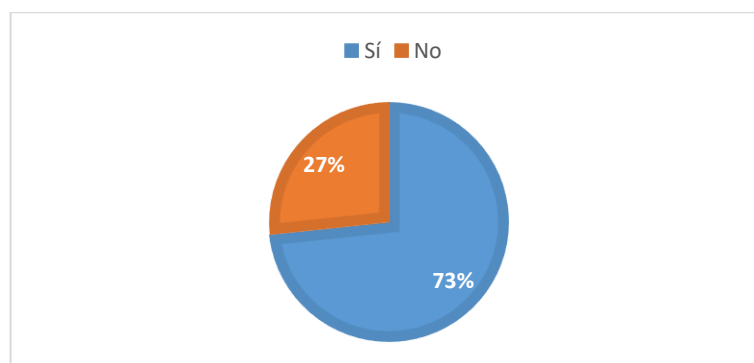


Gráfico 11. Servicios SRI

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

En conformidad con los resultados de la pregunta 8, el 73% de encuestados exponen que los centros de atención y los servicios online implementados por el SRI sí contribuyen a la recaudación tributaria en sus negocios de calzado; por su parte, el 27% señala que no contribuyen. Los recursos tecnológicos para la recaudación tributaria permiten a los gobiernos reducir al mínimo el tiempo, el costo y los recursos para prestar servicios a los contribuyentes, lo que ha dado lugar a una mayor comodidad, transparencia y confianza en la administración pública. Los contribuyentes ya no tienen que ir personalmente a la oficina de impuestos y esperar a presentar sus declaraciones de impuestos, ni enviar correo. Sin embargo, algunos proyectos del sector público han recibido críticas al no proporcionar los resultados deseados y por dar lugar a inversiones improductivas sin mejorar óptimamente la calidad de la prestación de servicios.

9. Con base en su opinión ¿las multas e intereses instauradas por la normativa legal, suele ser razonables?

Tabla 19. Normas legales

Pregunta 9	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	10	33%
La mayoría de las veces	5	17%
Algunas veces	6	20%
Pocas veces	7	23%
Nunca	2	7%
Total encuestados	10	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

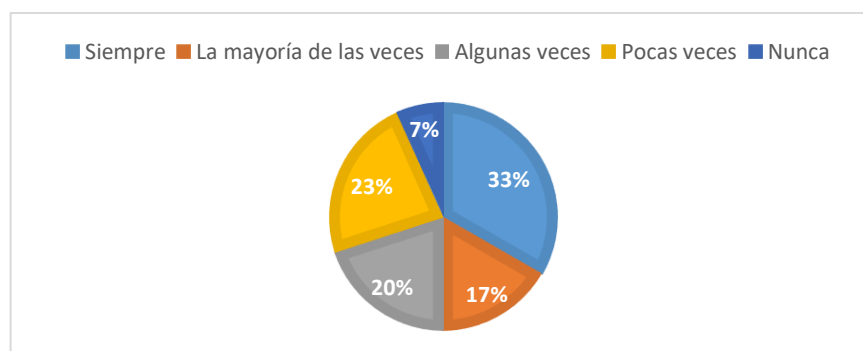


Gráfico 12. Normas legales

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

Los resultados de la pregunta 9, señalan que el 33% de encuestados considera que siempre las multas e intereses establecidos en las normas legales son razonables; el 17% eligió la segunda alternativa que corresponde a la mayoría de veces: por su parte, 20% destaca que es a veces; el 23% indica que es pocas veces y un minúsculo 7% argumenta que nunca. El objetivo principal de un régimen de sanciones fiscales es fomentar u obligar al contribuyente a cumplir con sus obligaciones. Por consiguiente, la eficacia es fundamental en el diseño de un régimen de sanciones tributarias. Por otro lado, en el diseño jurídico de un régimen de sanciones tributarias también se debe considerar si una infracción concreta es más apropiada para ser sancionada por la autoridad tributaria o por el sistema de justicia penal; además, las sanciones penales deben reservarse para los delitos más graves que entrañen fraude o evasión.

10. De acuerdo con su criterio ¿el cumplimiento en las obligaciones tributarias se realiza con base en el conocimiento de la distribución de los impuestos?

Tabla 20. Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Pregunta 10	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	14	47%
La mayoría de las veces	8	27%
Algunas veces	4	13%
Pocas veces	3	10%
Nunca	1	3%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

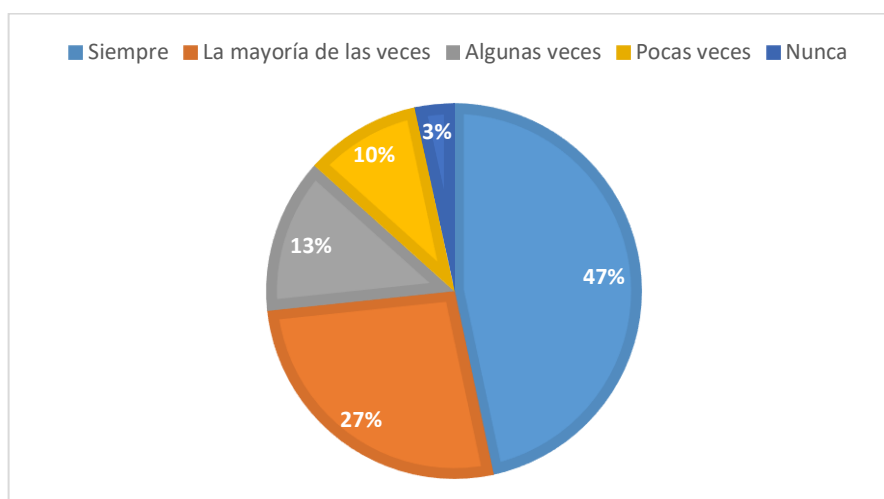


Gráfico 13. Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

En concordancia con los resultados de la encuesta, el 47% de contribuyentes indican que el cumplimiento en las obligaciones tributarias siempre se realiza con base en el conocimiento de la distribución de los impuestos; un 27% indica que la mayoría de veces; el 13% destaca que algunas veces; un 10% argumenta que pocas veces y el 3% señala que nunca. El papel de la concienciación y el cumplimiento de los contribuyentes es muy importante para una nación en un esfuerzo por recaudar los ingresos estatales del sector fiscal.

11. Considera Ud. que ¿la falta de cultura tributaria afecta la recaudación?

Tabla 21. Cultura tributaria

Pregunta 11	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	22	73%
La mayoría de las veces	2	7%
Algunas veces	2	7%
Pocas veces	4	13%
Nunca	0	0%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

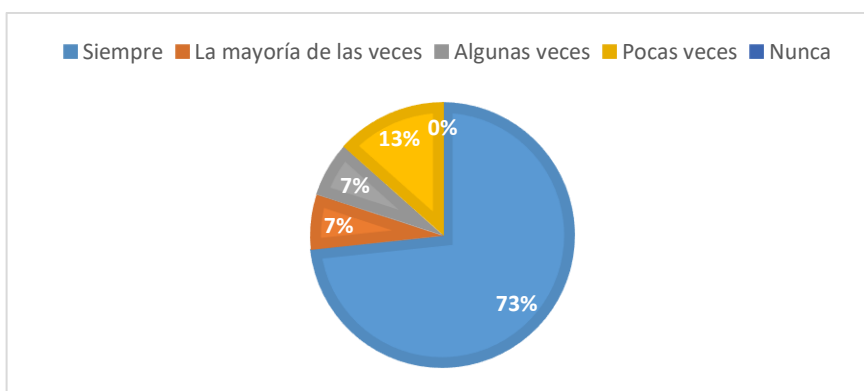


Gráfico 14. Cultura tributaria

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

Con base en los resultados obtenidos, se puede evidenciar que el 73% de encuestados considera que la falta de cultura tributaria afecta en la recaudación de impuestos; el 7% señala que esto sucede la mayoría de veces; otro 7% destaca que aquello pasa algunas veces; un 13% manifiesta que pocas veces. La cultura tributaria tiene relación con el conjunto de informaciones y el grado de conocimiento tributario de un país determinado, pero, además, el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes de la sociedad con respecto a la tributación. Así, en el caso de la mayoría de los países latinoamericanos, entre ellos Ecuador, se puede afirmar que el comportamiento social imperante ha sido en contra del pago de los impuestos, lo cual se evidencia en el rechazo, la renuencia y la evasión, es decir, en diferentes formas de incumplimiento.

12. ¿De qué forma considera Ud., que el SRI ha actuado para mejorar el nivel de las recaudaciones o cobros de los impuestos de las microempresas?

Tabla 22. Actuación del SRI

Pregunta 12	Frecuencia	Porcentaje
Aplicación de normas efectivas	6	20%
Promoviendo la conciencia tributaria	11	37%
Dinamizando la recaudación de impuestos	13	43%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

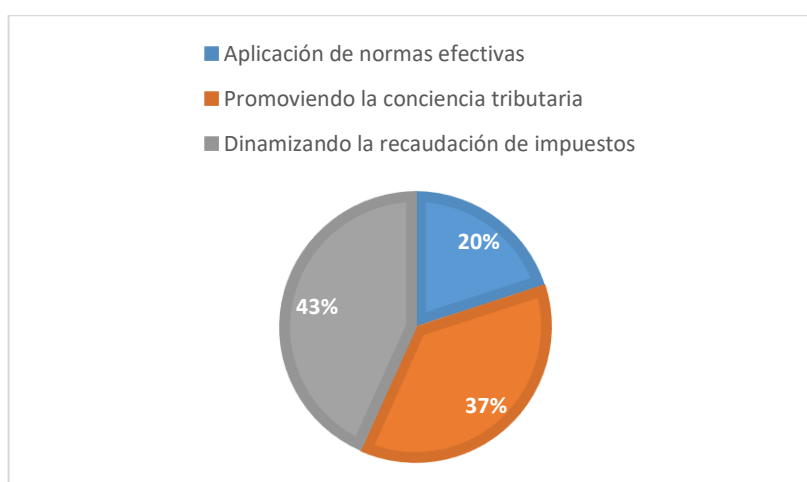


Gráfico 15. Actuación del SRI

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

De acuerdo con los resultados de la pregunta 12, el 20% de los propietarios de negocios de calzado señalan que la alternativa de aplicación de normas efectivas ha permitido mejorar el nivel de las recaudaciones o cobros de los impuestos de las microempresas; por su parte, 37% escogió la alternativa conciencia tributaria y el 43% tomo en consideración la dinamización de impuestos tributarios. Un régimen tributario diseñado para simplificar la recaudación de impuestos para las micro y pequeñas empresas puede aumentar el registro de microempresas y un aumento del número de empresas registradas ante la autoridad tributaria; aquello permite reducir la informalidad y posibilita el crecimiento organizacional.

13. ¿Cuáles son los comprobantes que usted emite por la venta de su actividad económica?

Tabla 23. Comprobantes emitidos

Pregunta 13	Frecuencia	Porcentaje
Facturas	30	100%
Notas de venta	0	0%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

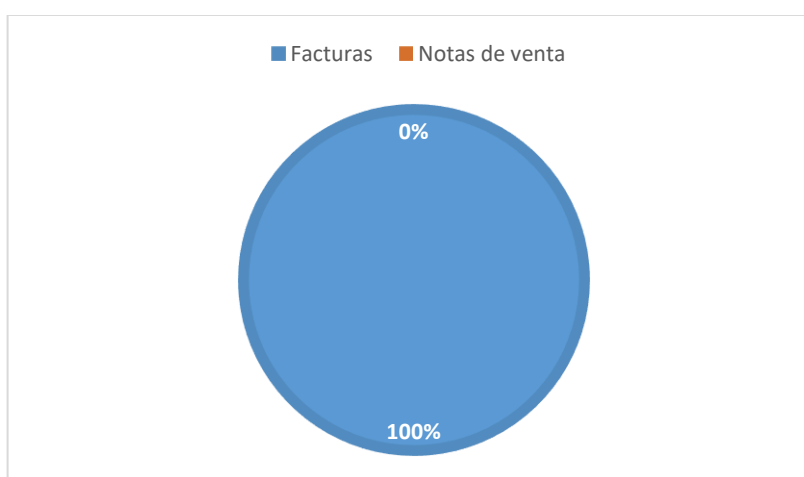


Gráfico 16. Comprobantes emitidos

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

Considerando los datos estipulados en la pregunta 13, el 100% de los encuestados exponen que las facturas figuran como los comprobantes que emiten por la venta del calzado. Una factura diseñada adecuadamente ayuda a que una empresa reciba el pago y brinda protección legal; si alguna vez el Servicio de Rentas Internas lleva a cabo una auditoría, el sistema de facturación puede corroborar los ingresos declarados. El objetivo básico de la factura es llevar a cabo un registro de las ventas efectuadas; además, provee una manera de rastreo de la fecha en que fue vendido el bien, así como la cantidad pagada y cualquier deuda pendiente. En resumen, la factura constituye un instrumento significativo para la contabilidad, asimismo rastrea qué personal ejecuta la venta y los artículos que son vendidos.

14. ¿De qué forma usted controla las ventas que desarrolla su negocio?

Tabla 24. Control de ventas

Pregunta 14	Frecuencia	Porcentaje
A través de la contabilidad	25	83%
Por experiencia	5	17%
Ninguna de las anteriores	0	0%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

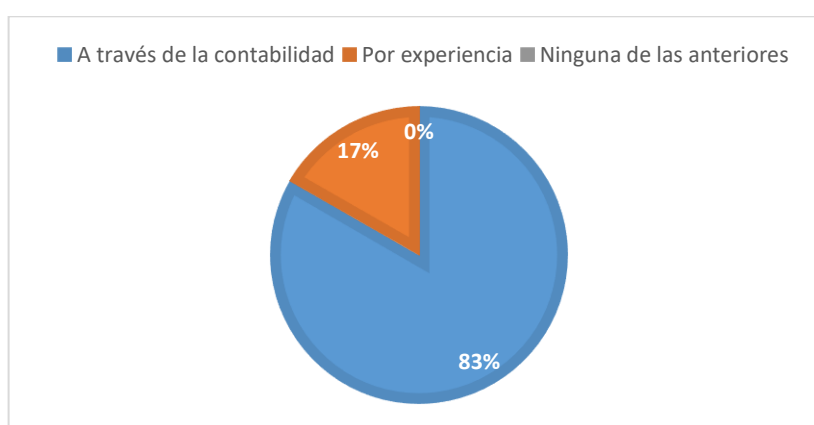


Gráfico 17. Control de ventas

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

De acuerdo a los datos establecidos en la encuesta, el 83% de encuestados indican que el control de las ventas del negocio se lo efectúa a través de la contabilidad; por su parte, el 17% indica que lo efectúa de forma empírica, es decir basándose en su experiencia. El rol de la contabilidad en el funcionamiento de un negocio es esencial porque es posible llevar a cabo un seguimiento de los ingresos y gastos; además, garantiza el cumplimiento de la normativa tributaria y provee a los propietarios la dirección y orientación financiera que se puede emplear para la correcta toma de decisiones comerciales. Los registros financieros proyectan los resultados y valores de las operaciones, además del diagnóstico financiero actualizado de la empresa; dicho en otras palabras, facilitan la comprensión de aquellas situaciones financieras que suceden en la organización.

15. Con base en su criterio ¿considera Ud., que la falta de claridad del destino del dinero de los tributos, incide en la recaudación?

Tabla 25. Tributos

Pregunta 15	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	5	17%
La mayoría de las veces	12	40%
Algunas veces	3	10%
Pocas veces	4	13%
Nunca	6	20%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

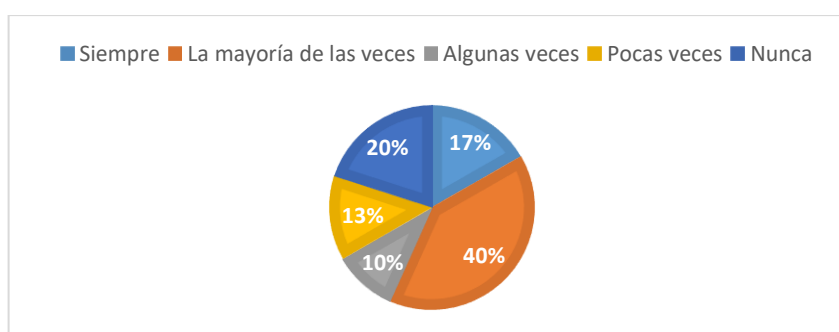


Gráfico 18. Tributos

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

Según el análisis de los resultados de la pregunta sobre el destino del dinero y su incidencia en la recaudación, es posible evidenciar que el 17% escogió la alternativa siempre; un 40% señaló que la mayoría de veces; para el 10% es algunas veces; el 13% manifiesta que pocas veces y 20% expone que nunca. La primera fase para afianzar que la microempresa cumpla con los requisitos de declaración e impuestos corporativos es tomar en cuenta la estructura legal correcta de la misma. Además, es importante asegurarse de estar registrado para el pago impuestos en el momento adecuado, pues no pagar los impuestos cuando vencen puede generar tarifas y multas. La documentación es una parte clave para mantener el cumplimiento, para ello se debe mantener registros oportunos y completos. Para evitar multas innecesarias, se debe planificar los pagos de impuestos estimados, es decir estimar el monto para evitar quedarse sin dinero cuando vencen estos impuestos.

16. ¿Cuál es el número de trabajadores que colaboran en su microempresa?

Tabla 26. Trabajadores

Pregunta 16	Frecuencia	Porcentaje
0-3	5	17%
4-7	18	60%
8-10	7	23%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

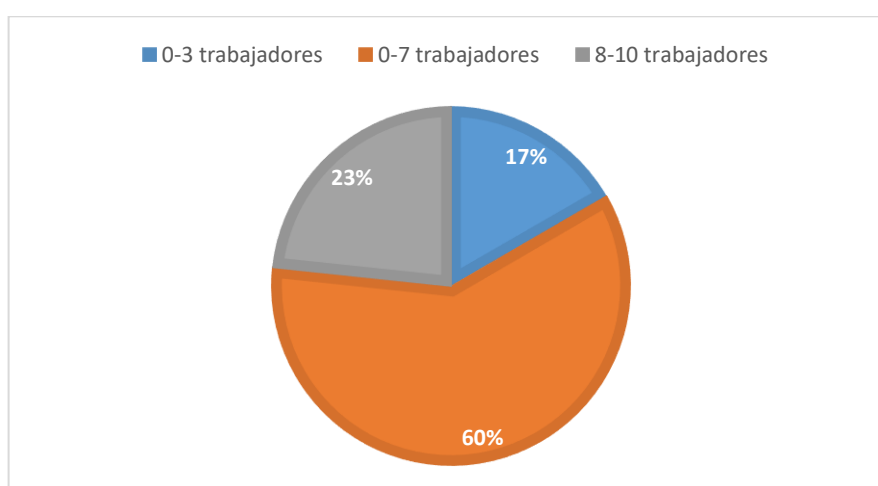


Gráfico 19. Trabajadores

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

La información estadística señala que, el 17% de las microempresas de calzado cuentan entre 0 – 3 trabajadores; el 60% de los negocios tienen en su haber entre 4-7 trabajadores y por último el 23% de estas organizaciones disponen de 8 y 10 trabajadores. Las microempresas desempeñan un papel importante en la creación de empleo y la generación de ingresos; estas Empresas de Pequeña Escala son más eficientes en la economía de la nación ya que crean empleo y pueden proporcionar una oportunidad de generación de ingresos para los grupos de bajos ingresos. Las empresas de pequeña escala proporcionan la cultura empresarial y se jactan de la economía frente a las crisis económicas, como el bajo ingreso per cápita, la pobreza y el desempleo.

17. ¿Cuál es el monto aproximado del capital que su negocio dispone?

Tabla 27. Capital

Pregunta 17	Frecuencia	Porcentaje
USD 0 – USD 5.000	3	10%
USD 5.001 - USD 10.000	7	23%
USD 10.001 - USD 15.000	4	13%
USD 15.001 - USD 20.000	5	17%
USD 20.001 - USD 25.000	9	30%
USD 25.001 - USD 30.000	2	7%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

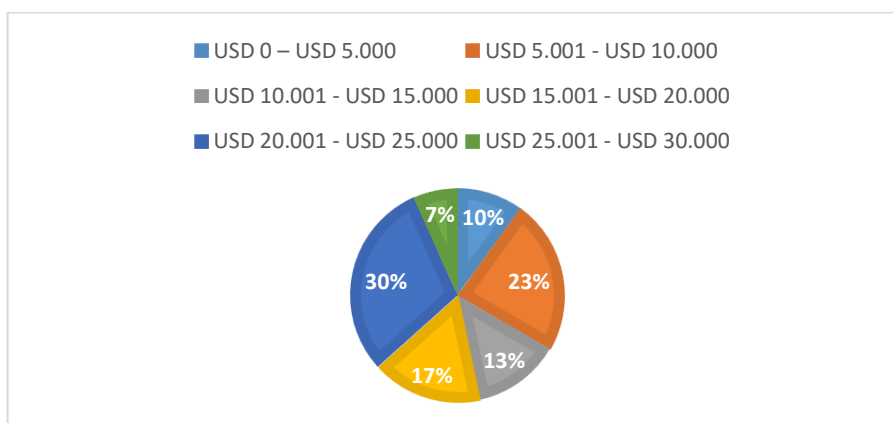


Gráfico 20. Capital

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

Con base en los datos de la pregunta 17, se entrevistó que el 10% de las microempresas cuentan con un capital entre 0 y USD 5.000; el 23% con USD 5001 – USD 10.000; el 13% USD 10.001 y USD 15.000; el 17% USD 15.001 – USD 20.000; un 30% USD 20.001 – USD 25.000; y finalmente el 7% USD 25.001 – USD 30.000. La producción sin capital es incluso difícil de imaginar; en la actualidad con el desarrollo tecnológico, el capital se ha convertido en un elemento importante para el desarrollo de cualquier empresa. Se pueden producir más bienes con la ayuda del capital. Contribuye en gran medida a la productividad del trabajador y, por tanto, a la economía en su conjunto. Debido a su papel estratégico en el aumento de la productividad, el capital ocupa una posición central en el proceso de desarrollo económico.

18. En lo que concierne a las ventas anuales ¿Cuál es el valor aproximado de las mismas?

Tabla 28. Ventas anuales

Pregunta 18	Frecuencia	Porcentaje
USD 0 - USD 5.000	1	23%
USD 5.001 - USD 10.000	7	30%
USD 10.001 - USD 20.000	9	17%
USD 20.001 - USD 30.000	5	14%
USD 30.001 - USD 40.000	4	10%
USD 40.001 - USD 50.000	3	3%
USD 50.001 - USD 60.000	1	3%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

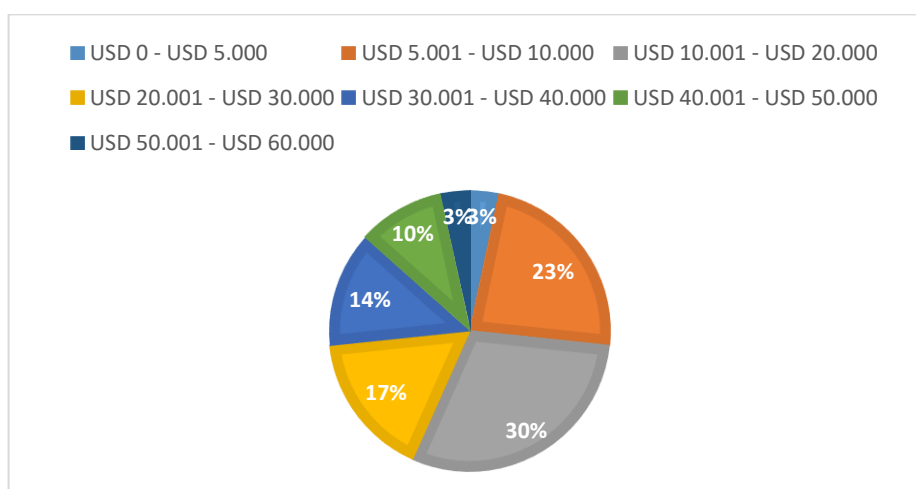


Gráfico 21. Ventas anuales

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

Los resultados de la pregunta 18, indican que el valor de las ventas anuales de 23% empresas es de USD 0 – USD 5000; el 30% existe USD 5001 – USD 10000; el 17% USD 10.001 – USD 20.000; el 17% USD 20.001 – USD 30.000; el 14% USD 30.001 – USD 40.000; el 10% 40.001 – USD 50.000; y 3% USD 50.001 – USD 60.000. Una empresa registra sus ventas anuales en su balance; las ventas elevadas son deseables, particularmente, cuando los gastos son altos.

19. ¿Cuál es el tiempo que su negocio está dentro del mercado?

Tabla 29. Negocio en el mercado

Pregunta 19	Frecuencia	Porcentaje
0 - 5 años	6	20%
5 - 10 años	9	30%
10 años en adelante	15	50%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

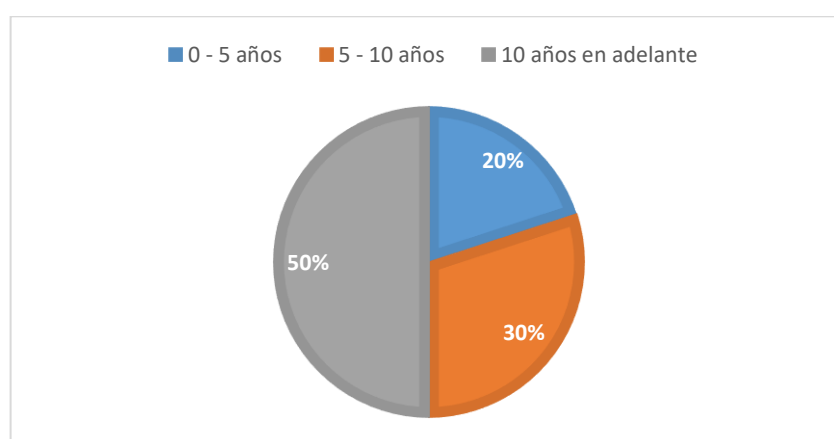


Gráfico 22. Negocio en el mercado

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

Según la información de los encuestados, el 20% de las microempresas de calzado se encuentran en el mercado entre 0-5 años; el 30% se ha posicionado entre 5-10 años; finalmente el 50% ha abierto sus puertas hace más de 10 años. El posicionamiento de las microempresas en el mercado constituye un elemento importante porque permite a las organizaciones mantener relaciones duraderas y siempre presentes con su audiencia; el tiempo que una empresa se encuentra en el mercado permite determinar la imagen o identidad de sus productos para que clientes o consumidores puedan percibirlos y adquirirlos.

20. ¿Su negocio cuenta con activos?

Tabla 30. Activos

Pregunta 20	Frecuencia	Porcentaje
Maquinaria	30	32%
Equipos	12	13%
Herramientas	25	26%
Muebles	28	29%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

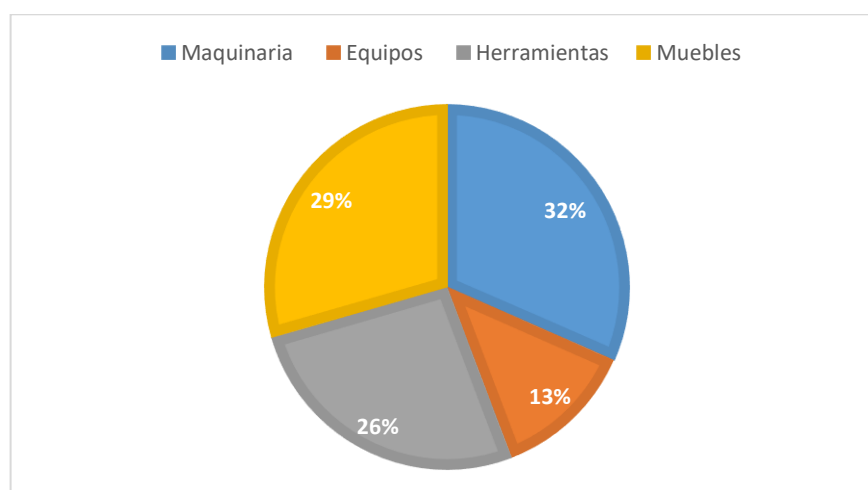


Gráfico 23. Activos

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

Conforme con la información de la encuesta, se entrevistó que el 32 % de las empresas cuentan con maquinarias como activos; el 13% dispone de equipos; el 26% con herramientas y el 29% con muebles. Conocer los activos totales de una empresa se vuelve importante, ya que indica cuánto dinero está inmovilizado en esta; sin tener activos, la organización no puede ejecutar negocio alguno. Los activos totales figuran como la combinación de capital de trabajo y capital no de trabajo, estos dos son esenciales. Los activos tangibles suelen ser un recurso esencial para las pequeñas empresas, ya que constituyen los recursos operativos fijos, es decir, físicos, que su empresa utiliza durante un período prolongado, como instalaciones, propiedades y equipos.

21. ¿Cuál es el monto aproximado de sus activos?

Tabla 31. Monto activos

Pregunta 21	Frecuencia	Porcentaje
USD 0 - USD 2.000	5	32%
USD 2.000 - USD 4.000	8	20%
USD 4.000 - USD 6.000	5	12%
USD 6.000 – USD 8.000	3	36%
USD 8.000 en adelante	9	32%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

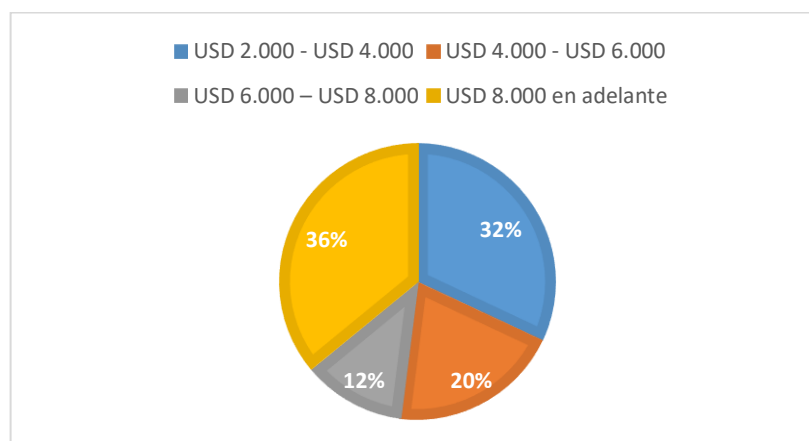


Gráfico 24. Monto activos

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

Los encuestados informan que el monto de los activos corresponde al: 32% para activos entre USD 0 - USD 2.000; 20% USD 2.000 - USD 4.000; 12% USD 4.000 - USD 6.000; 36% USD 6.000 – USD 8.000; y finalmente 32% USD 8.000 en adelante. Hacer un seguimiento de los activos de la empresa es una tarea importante que puede ahorrarles dinero y tiempo a los propietarios. La gestión de activos es el proceso de maximizar los activos de la empresa para proporcionar los mejores rendimientos a las partes interesadas. La mayoría de las veces, también implica la recuperación de activos. Las empresas tienen una amplia gama de activos que incluyen activos líquidos y fijos. Es importante que una empresa pueda administrar sus activos y utilizarlos para obtener el máximo rendimiento posible.

22. ¿Cuál es el tiempo estimado que se encuentra acogido su negocio al RUC?

Tabla 32. Tiempo RUC

Pregunta 22	Frecuencia	Porcentaje
0-3 años	9	30%
3-5 años	8	27%
Más de 5 años	13	43%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

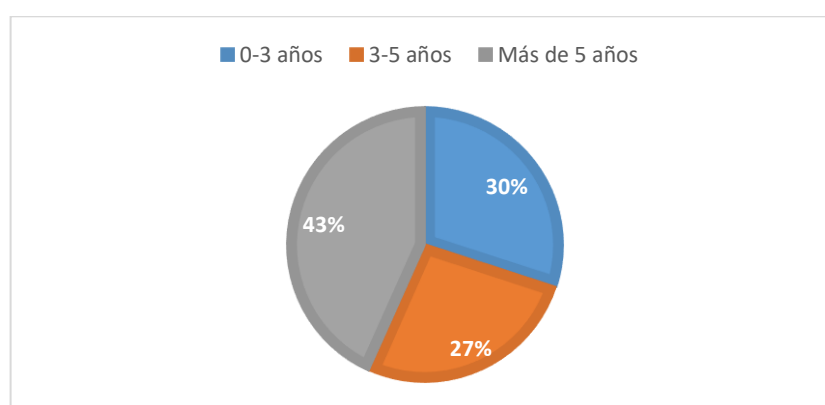


Gráfico 25. Tiempo RUC

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

Los resultados señalan que el 43% de las microempresas del sector de calzado se encuentran acogidos al RUC más de cinco años; el 27% indica un tiempo de 3-5 años; y, por último, 30% indicó de 0-3 años. Toda empresa debe presentar declaraciones y pagar impuestos, incluso en su estado de formación, así como en cualquier otro estado donde realice transacciones comerciales. Una administración tributaria eficiente puede ayudar a alentar a las empresas a registrarse formalmente, expandiendo así la base tributaria y aumentando los ingresos tributarios. El cumplimiento de las leyes fiscales es importante permitiendo que el sistema siga funcionando para todos y respalde los programas y servicios que mejoren el desarrollo microempresarial. Una forma de fomentar el cumplimiento es mantener las reglas lo más claras y sencillas posible. Los sistemas fiscales demasiado complicados están asociados con una alta evasión fiscal.

23. ¿Tiene conocimiento sobre el manejo de esta nueva modalidad de manejo de impuestos para su empresa?

Tabla 33. Manejo de impuestos

Pregunta 23	Frecuencia	Porcentaje
Sí	9	30%
No	21	70%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

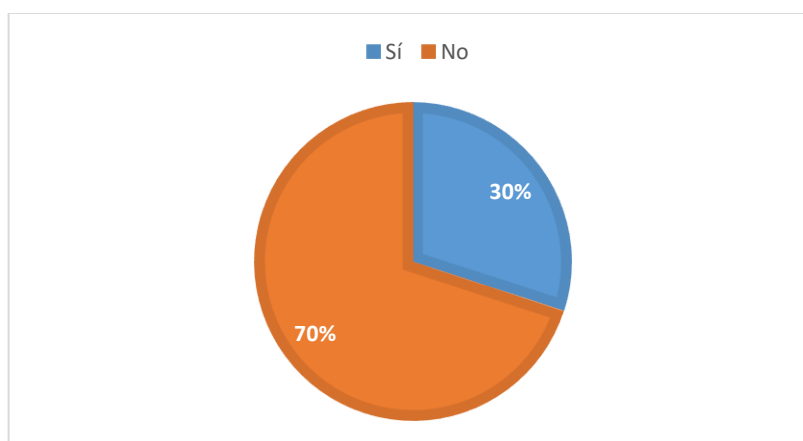


Gráfico 26. Manejo de impuestos

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

Los datos estadísticos de la encuesta destacan que el 70% de los microempresarios no tiene conocimiento sobre el manejo de esta nueva modalidad de manejo de impuestos para su empresa; en contraparte, el 30% expone desconocimiento sobre esta modalidad. Un aspecto relevante que incide en la declaración de impuestos es la comprensión del sistema de recaudación, pese a que su propósito es facilitar y simplificar el pago de impuestos en las microempresas, varios contribuyentes desconocen su nuevo proceso. Uno de los problemas es la desorganización con la que se ha llevado a cabo para la instauración de esta nueva modalidad, pues el SRI, emitió un catastro sin previa información, por lo que varias microempresas desconocían del mismo.

24. ¿Considera Ud. que el nuevo régimen contiene facilidades que incentivarán la formalización de las actividades económicas?

Tabla 34. Actividades económicas

Pregunta 24	Frecuencia	Porcentaje
Sí	17	57%
No	13	43%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

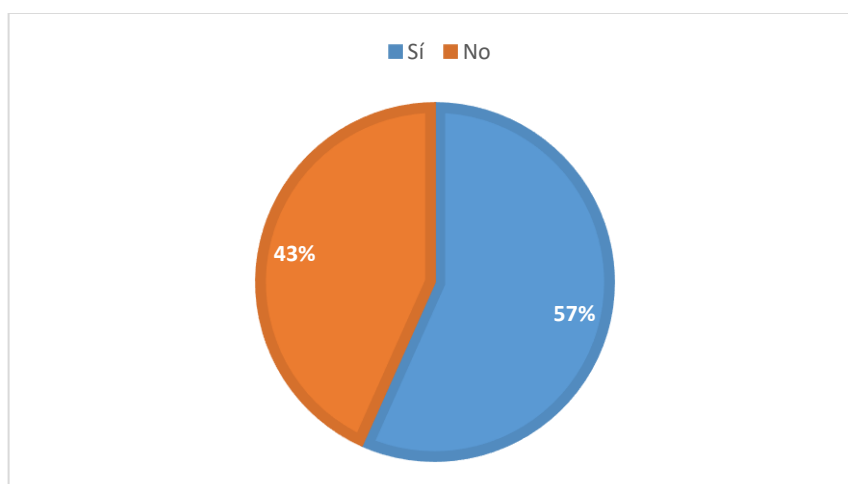


Gráfico 27. Actividades económicas

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y discusión

Los datos proporcionados por los propietarios de las microempresas, señalan que el 57% de ellos consideran que el nuevo régimen contiene facilidades que incentivarán la formalización de las actividades económicas; por su parte, 43% indican que no existen facilidades. Esta última respuesta, se debe al desconocimiento por parte de los contribuyentes sobre la nueva modalidad de manejo de impuestos; pues, el propósito de crear facilidad para mejorar y formalizar las actividades económicas; así también, esta nueva normativa tributaria fija una tarifa del 2% del impuesto a la renta sobre los ingresos brutos; sin embargo, el pago de dicho impuesto excluye gastos y costos. Previo a este nuevo impuesto, las tributaciones eran del 22% sobre ganancias netas.

25. ¿Conoce Ud. las ventajas que brinda el Nuevo Régimen Simplificado para microempresas?

Tabla 35. Ventajas nuevo régimen

Pregunta 25	Frecuencia	Porcentaje
Sí	11	37%
No	19	63%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

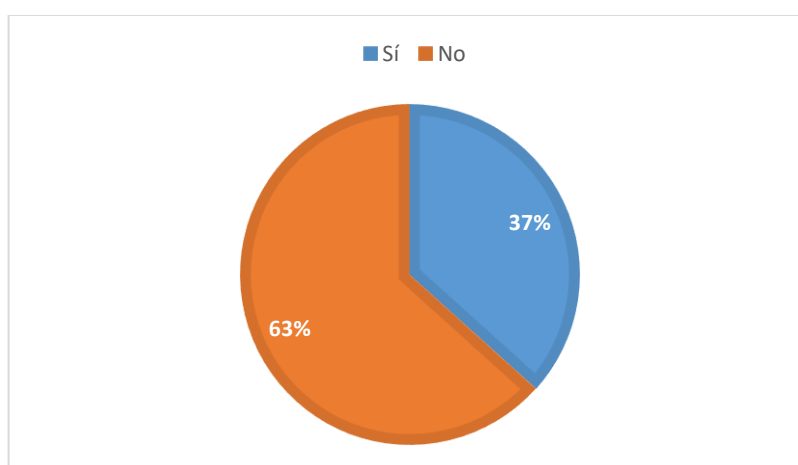


Gráfico 28. Obligaciones como persona natural

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

En concordancia con las encuestas, el 63% de los microempresarios dicen no conocer las ventajas del nuevo régimen simplificado; mientras que el 37% sí lo conoce. Es importante señalar que esta normativa pretende instaurar una serie de ventajas o beneficios para las microempresas, en primera instancia, reducen la carga monetaria de los contribuyentes, es decir generan un tipo de ahorro; se crea como un tipo de incentivo para promover comportamientos responsables o actividades comerciales. Para ello, es importante considerar la información que emiten los organismos estatales que están a cargo de la recaudación tributaria.

26. ¿Cuáles de las siguientes considera Ud que figuran como ventajas del Nuevo Régimen Simplificado para microempresas?

Tabla 36. Ventajas Nuevo Régimen

Pregunta 26	Frecuencia	Porcentaje
Mayor cultura de pago de impuestos	6	20%
Reducción de la informalidad	12	40%
Reducción de la competencia desleal	7	23%
Simplicidad	5	17%
Total encuestados		100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

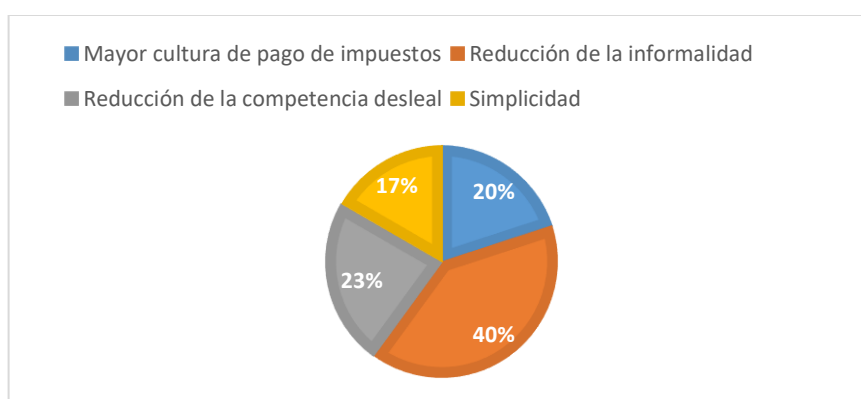


Gráfico 29. Ventajas Nuevo Régimen

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

Los resultados señalan que el 20% de los encuestados consideran como ventajas del nuevo régimen a la mayor cultura de pago de impuestos; el 40% señaló que es la reducción de la informalidad; un 23% estipuló la reducción de la competencia desleal y 17% manifestó a la simplicidad. Es importante tomar en consideración la información que emite el SRI para que el microempresario conozca ampliamente sobre esta modalidad de declaración, la ventaja de consultar estas fuentes es que son proporcionadas por el gobierno, por lo que los contribuyentes pueden estar seguros de que la información contenida en ellas es correcta. La desventaja es que hay una gran cantidad de información y puede ser difícil de entender. Si no comprende una regla o reglamento correctamente, y toma una decisión con respecto a la declaración de impuestos sobre la renta basándose en su propio malentendido, aún será responsable de conocer la información correcta.

27. ¿Cuál es el valor de la cuota semestral que Ud. paga con el nuevo régimen simplificado?

Tabla 37. Pago nuevo régimen

Pregunta 27	Frecuencia	Porcentaje
USD 14 - USD 80	14	47%
USD 81 - USD 147	6	20%
USD 148 - USD 214	7	23%
USD 215 - USD 281	3	10%
USD 282 - USD 348	0	0%
USD 349 - USD 415	0	0%
USD 416 en adelante	0	0%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

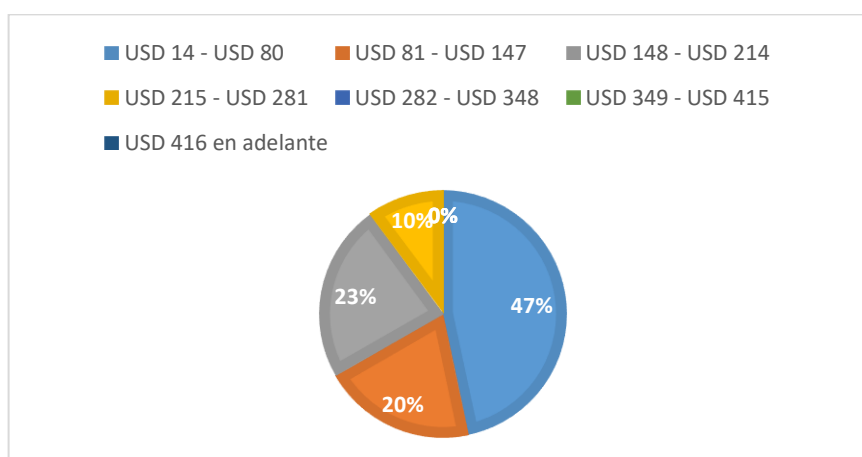


Gráfico 30. Pago nuevo régimen

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

En concordancia con los resultados, el 47% de los microempresarios, indicó que el valor de la cuota semestral que pagó con el nuevo régimen simplificado fue de USD 14 - USD 80; el 20% USD 81 - USD 147; el 23% USD 148 - USD 214 y finalmente, un 10% USD 215 - USD 281. Es importante exponer que las declaraciones se efectúan dos veces al año, es decir en los meses de enero y julio; así también, la declaración se efectúa del 2% sobre los ingresos brutos. Anteriormente, esta declaración se realizaba cada mes.

28. ¿Ud. como contribuyente se encarga de la emisión y entrega de los comprobantes de venta?

Tabla 38. Comprobantes de venta

Pregunta 28	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	9	30%
Casi siempre	12	40%
A veces	7	23%
Casi nunca	2	7%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

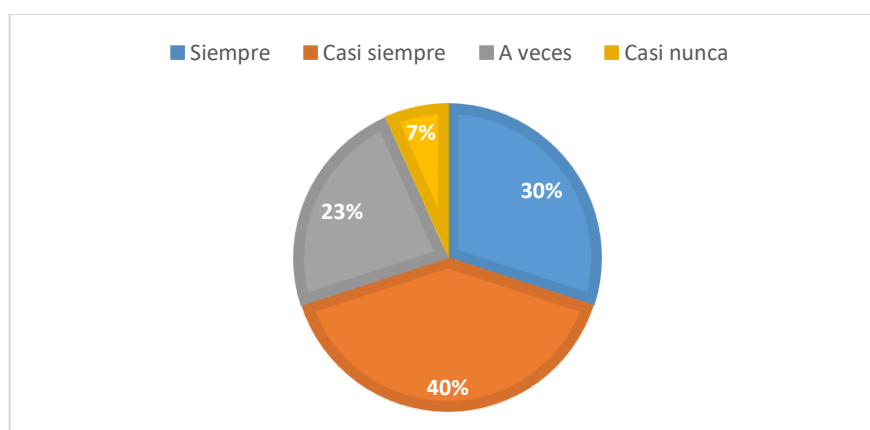


Gráfico 31. Comprobantes de venta

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

Con base en los datos estadísticos de la encuesta, el 30% de microempresarios señala que siempre emite y entrega los comprobantes de venta; 40% estipuló que casi siempre lo hace; un 23% destacó que a veces y finalmente, 7% mencionó que nunca. Los comprobantes de venta contienen mucha de la misma información, detalla la lista de los productos que ha vendido, los precios individuales de cada artículo, el monto total adeudado y detalles sobre los impuestos. Suelen contener información básica sobre la empresa que proporciona los bienes, sin embargo, no es necesario incluir datos bancarios o condiciones de pago. Tampoco es habitual incluir los datos del cliente o un número de documento único.

29. De los siguientes apartados, cuáles considera Ud. que son deberes formales que deberán cumplir los contribuyentes del nuevo régimen impositivo:

Tabla 39. Deberes formales

Pregunta 29	Frecuencia	Porcentaje
Emitir comprobantes de venta de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.	9	30%
Llevar contabilidad o un registro de ingresos y gastos según corresponda.	5	17%
Presentar las declaraciones previstas en la normativa tributaria vigente.	7	23%
Presentar los anexos de información cuando corresponda.	2	7%
Cumplir los demás deberes formales señalados en el Código Tributario.	1	3%
Todos los anteriores.	6	20%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

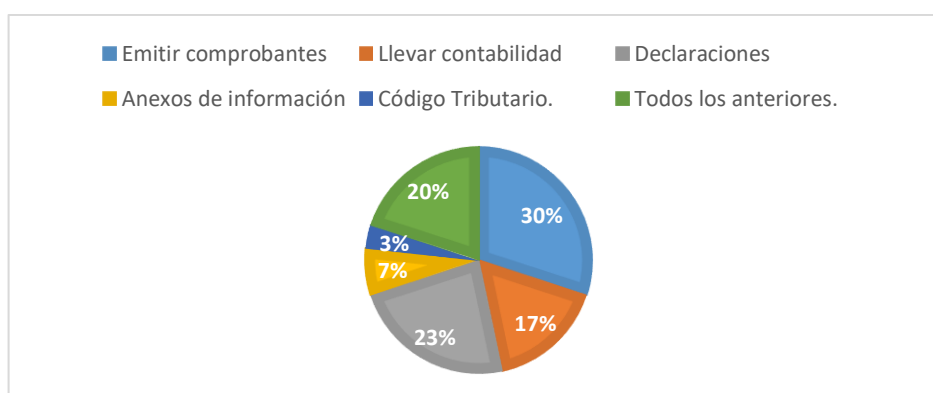


Gráfico 32. Deberes formales

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

Los resultados de las encuestas señalan que el 30% de los microempresarios que entre los deberes formales de cumplimiento del nuevo régimen están el emitir comprobantes de venta de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente; el 17% indicó llevar contabilidad o un registro de ingresos y gastos según corresponda; un 23% estipuló presentar las declaraciones previstas en la normativa tributaria vigente; el 7% destacó presentar los anexos de información cuando corresponda; el 3% cumplir los demás deberes formales señalados en el Código Tributario y el 20% todas las anteriores.

30. ¿Cree Ud. que el nuevo régimen simplificado ha fomentado la cultura tributaria en su negocio?

Tabla 40. Cultura tributaria

Pregunta 30	Frecuencia	Porcentaje
Bastante	8	27%
Poco	12	40%
Nada	10	33%
Total encuestados	30	100%

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

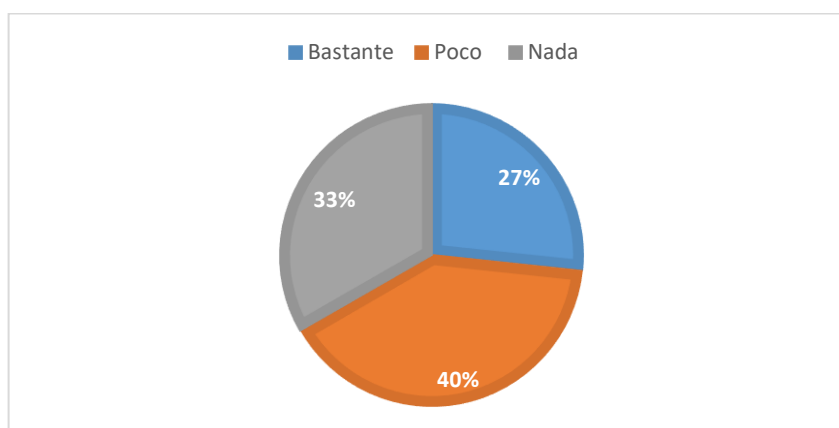


Gráfico 33. Cultura tributaria

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Encuesta

Resultados y Discusión

Los datos de la encuesta estipulan que, el 27% de los propietarios de negocios de calzado consideran que el nuevo régimen simplificado ha fomentado la cultura tributaria en su negocio; el 40% indica que poco y el 33% señala que nada. Para fortalecer la cultura tributaria, entendida como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad en materia de tributación y leyes tributarias, es necesario que los individuos estén informados y debidamente concienciados sobre el tema, pero sobre todo que comprendan la relevancia de sus responsabilidades tributarias. Dado que el desarrollo de la cultura tributaria va más allá de la mera esfera de la población contribuyente, por su relación esencial con la promoción de ciudadanos responsables, es necesario que se ejerza sus derechos y cumplan sus obligaciones, dos dimensiones que se legitiman recíprocamente.

4.2 Verificación de la hipótesis o fundamentación de las preguntas de investigación

Considerando que el instrumento de investigación fue una encuesta, se trabajará con el método estadístico Chi Cuadrado con el propósito de corroborar la correlación entre las variables de estudio.

4.2.1 Hipótesis

Se establece una hipótesis nula H_0 y la hipótesis alterna H_1 .

H_0 = El nuevo régimen simplificado no impacta en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos

H_1 = El nuevo régimen simplificado impacta en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos.

Para la verificación de cualquier de las dos hipótesis propuestas, se establece la siguiente fórmula de Chi Cuadrado:

$$x^2 = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

En dónde:

x^2 = Chi cuadrado

\sum =Sumatoria

O= Frecuencias observadas

E= Frecuencias esperadas

4.2.2 Nivel de significancia

Para la correlación de las variables estudiantes, se ha determinado un nivel de significancia del 0.05

4.2.3 Regiones de aceptación y rechazo

Las regiones de aceptación y rechazo, figuran como un elemento importante para la determinación del cálculo de Chi Cuadro; y para ello, se establecen los grados de libertad, por medio de la siguiente fórmula

$$Gl = (f - 1)(c - 1)$$

En Dónde:

Gl= grados de libertad

f= número de filas

c= número de columnas

El establecimiento de grados de libertad requiere de las preguntas relevantes pertenecientes a cada variable; en este caso, se ha determinado 7 preguntas: **tres** vinculadas con la variable recaudación tributaria y **cuatro** emergentes de la variable nuevo régimen simplificado. Se ha seleccionado las preguntas 3, 7, 8, 23, 24, 25, 30, mismas que están mayormente orientadas a las variables ya expuestas.

Distribución:

$$Gl = (5-1) * (7-1)$$

$$Gl = 4 * 6$$

$$Gl = 24$$

Se obtiene 24 grados de libertad (gl), cuyo valor se identifica en la Tabla de Chi Cuadrado $\chi^2 T$.

Una vez identificado los grados de libertad, se deduce que con 24gl y aunado a un nivel de significancia de 0.05 la Tabla de Chi Cuadro estipula un resultado de 36.4; valor que permitirá determinar la correlación de las variables. Siendo así, los valores mayores a 36.4 darán lugar a la hipótesis alterna; en contraparte, los valores menores a 36.4 comprobarán la hipótesis nula.

4.2.4 Recolección de datos y cálculos estadísticos

Tabla 41. Frecuencias observadas

PREGUNTAS	ALTERNATIVAS					Subtotal
	Bastante	Poco	Nada	Sí	No	
Pregunta 3	16	8	6	-	-	30
Pregunta 7	-	-	-	17	13	30
Pregunta 8	-	-	-	22	8	30
Pregunta 23	-	-	-	9	21	30
Pregunta 24	-	-	-	17	13	30
Pregunta 25	-	-	-	11	19	30
Pregunta 30	8	12	10	-	-	30
Total	24	20	16	76	74	210

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Investigación de campo

Tabla 42. Frecuencias esperadas

PREGUNTAS	ALTERNATIVAS					Subtotal
	Bastante	Poco	Nada	Sí	No	
Pregunta 3	3.43	2.86	2.29	10.86	10.57	30
Pregunta 7	3.43	2.86	2.29	10.86	10.57	30
Pregunta 8	3.43	2.86	2.29	10.86	10.57	30
Pregunta 23	3.43	2.86	2.29	10.86	10.57	30
Pregunta 24	3.43	2.86	2.29	10.86	10.57	30
Pregunta 25	3.43	2.86	2.29	10.86	10.57	30
Pregunta 30	3.43	2.86	2.29	10.86	10.57	30
Total	24.01	20.02	16.03	76.02	73.99	210

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Investigación de campo

Se han calculados las frecuencias observadas y esperadas, a continuación, se efectúa el cálculo general de Chi Cuadrado.

Tabla 43. Chi Cuadrado Calculado

O	E	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² /E
16	3.43	12.57	158.00	46.07
8	2.86	5.14	26.42	9.24
6	2.29	3.71	13.76	6.01
17	10.86	6.14	37.70	3.47
13	10.57	2.43	5.90	0.56
22	10.86	11.14	124.10	11.43
8	10.57	-2.57	6.60	0.62

9	10.86	-1.86	3.46	0.32
21	10.57	10.43	108.78	10.29
11	10.86	0.14	0.02	0.00
19	10.57	8.43	71.06	6.72
8	3.43	4.57	20.88	6.09
12	2.86	9.14	83.54	29.21
16	2.29	13.71	187.96	82.08
Total				212.11

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Investigación de campo

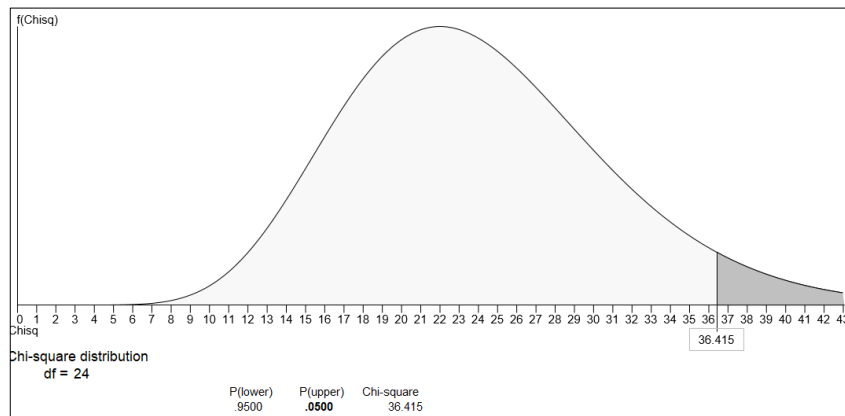


Gráfico 34. Cálculo Chi Cuadrado

Elaborado por: Punina, Cristina (2020)

Fuente: Megastat

Decisión

Según el análisis estadístico efectuado, se trabajó con un nivel de significancia de 0.05 y con 24gl cuyo valor calculado dio como resultado 36.4; considerando que si el valor es mayor a 36.4 se acepta la hipótesis alterna y por el contrario si el valor es menor a 36.4 se acepta la hipótesis nula. En consecuencia, el valor tabulado de Chi Cuadrado es de 212.11, es decir mayor a 36.4; por ende, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna determinando que: El nuevo régimen simplificado impacta en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos.

Análisis del impacto del nuevo régimen simplificado en las microempresas

En primera instancia, es necesario analizar la Ley Orgánica del Código de la Producción, Comercio e Inversiones, basada en el desarrollo microempresarial. Esta es una ley que se creó con la finalidad de permitir mejorar las actividades productivas de los sectores considerados estratégicos del país; pues sus artículos 1 y 2 emergen como consecuencia de la escasa inversión nacional y extranjera que Ecuador ha tenido debido al poco incentivo de los gobiernos hacia el sector productivo. Este marco legal, pretende que, al incrementar la producción de cualquier sector, en este caso del calzado, las microempresas puedan generar economías de escala, abriéndoles las puertas al país para su inserción en mercados internacionales con el propósito de generar más ingresos; pues sectores como el calzado necesitan ser explotados en toda su potencialidad implementando nuevos procesos de producción, todo esto por el bienestar de la economía del país.

La legislación está enfocada en el desarrollo del microempresario, dado que no solo genera beneficio particular también colectivo para el escenario en donde se desarrolla; así también, dinamiza la economía de zonas deprimidas y minimiza aquellos problemas económicos. Sin embargo, pese al apoyo legislativo, existe un número vasto de microempresas que incurren a la informalidad, incumpliendo sus obligaciones laborales y sociales, por ello es necesario reforzar la legislación para favorecer a su desarrollo.

Por otro lado, es importante exponer la inexistencia de datos contundentes y objetivos para llevar a cabo un análisis más extenso acerca del nuevo régimen simplificado; puesto que, de acuerdo con la información proporcionada por el SRI, únicamente se puede evidenciar los ingresos de los años fiscales anteriores al 2019 (Ver Anexo 2). Siendo así, la ausencia de datos del año en curso se debe a que el nuevo régimen se efectúa cada seis meses y por efectos de la pandemia actual, varios contribuyentes no han llevado a cabo sus declaraciones; en este sentido, no existe información actualizada para llevar a cabo un registro o análisis numérico y estadístico de esta modalidad y su impacto en las microempresas. No obstante, a continuación, se expone un análisis con base en las fuentes bibliográficas:

En primer lugar, es importante exponer que las microempresas para el año fiscal 2019 pagaban un impuesto a la renta con una tarifa del 22% sobre sus utilidades. En la actualidad, con base en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en su artículo 97, indica que los contribuyentes deberán determinar el impuesto a la renta aplicando la tarifa del 2% sobre sus ingresos brutos considerando los ingresos que provienen de la actividad empresarial. Los ingresos que han sido percibidos por las microempresas de fuentes diferentes a la actividad económica empresarial serán sujetos al régimen general del impuesto a la renta y su aplicación será imperativa.

Con base en la ley, las empresas deben pagar el 2% de los ingresos gravados aun cuando estas expongan pérdidas apreciando de esta manera impactos negativos para aquellas microempresas que generan egresos altos por su operación y que con anterioridad podían deducir del impuesto; aquello se debe a que la recaudación no considera costos ni gastos, lo que anteriormente se tributaba el 22% sobre las ganancias netas para cada empresa.

No todas las microempresas generan ingresos altos, pues existen otras que exponen más gastos, siendo así al considerar una nueva modalidad de recaudación sería importante tomar en cuenta los principios tributarios direccionados a la proporcionalidad enfocada en una justa imposición. Bajo este precedente, se ha podido observar que este tipo de impuestos direccionados a las microempresas incumplen con algunos principios tributarios, entre estos el principio de generalidad mismo que estipula que cargas tributarias deben efectuarse con base en las riquezas que se produce, en este caso existe una vulneración de derechos ya que se graba el 2% del impuesto a la renta sobre el total de los ingresos; dicho en otras palabras, no aplica deducción alguna, además si la microempresa presenta pérdidas debería cumplir con el pago de este impuesto.

Considerando la situación actual que vive Ecuador a causa de la pandemia, en conjunto con la crisis económica, es notable la repercusión de estos aspectos en las actividades económicas de las microempresas, por ende, el impuesto hacia las mismas constituirá un factor para minimizar su potencialidad productiva.

4.3 Limitaciones del estudio

El trabajo de investigación figura como un estudio nuevo en el campo de la tributación, puesto que el nuevo régimen simplificado entró en vigencia en este 2020, por ello la información para la estructuración teórica constituyó una de las principales dificultades, pues los aportes teóricos en realidad son bastante limitados, además no existen estudios direccionados a esta temática de investigación. No obstante, la información proporcionada, como vídeos en plataformas web pertenecientes al Servicio de Rentas Internas, aunado al aporte comunicativo de la prensa, ha facilitado, aunque carentemente, la construcción de toda la investigación.

Por otro lado, al ser una normativa tributaria recientemente instaurada, no se pudo llevar a cabo un análisis más extenso sobre el impacto del nuevo régimen en las empresas del sector calzado; puesto que, las declaraciones se efectuaron en el mes de julio, impidiendo que la investigadora lleve a cabo un estudio más exhaustivo sobre el tema; así también, fue imposible indagar y realizar una comparación sobre las declaraciones efectuadas en julio y las declaraciones efectuadas con el anterior régimen tributario, pues el factor tiempo para la presentación de la presente investigación constituyó un limitante relevante para el desarrollo del trabajo.

Por motivos ajenos y desconocidos, 7 microempresas decidieron no ser partícipes de la encuesta, lo cual impide obtener una perspectiva amplia sobre el impacto del nuevo régimen simplificado en todas las empresas activas del cantón Cevallos. Finalmente, como se mencionó en líneas anteriores, el factor tiempo figuró como un limitante para el desarrollo de la investigación; pues, existió retrasos en el desarrollo investigativo al momento de seleccionar las microempresas del sector de calzado sometidas al nuevo régimen simplificado; pues, el SRI emitió un catastro a nivel nacional con los pequeños negocios que podían acceder a esta nueva modalidad de declaración; sin embargo, no existía una clasificación de estas empresas por provincias o por actividad económica, lo que resultó bastante extenuante buscar las 37 microempresas activas que formar parte del nuevo régimen simplificado; pese a estas limitaciones la investigación pudo ser llevada a cabo en su totalidad.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Las conclusiones se establecen basándose en los objetivos específicos propuestos en el presente estudio:

Se ha determinado que varios negocios del sector de calzado iniciaron con sus operaciones comerciales sin tomar en consideración los conocimientos contables tributarios y por supuesto administrativos; lo que conlleva a la obtención de resultados empíricamente, dicho en otras palabras, no se llevan registros de compras, ventas o las declaraciones de impuestos, limitando así el desarrollo económico de su emprendimiento. Aunado a ello, anteriormente estas microempresas llevaban a cabo sus declaraciones de forma mensual, y en varias instancias no las efectuaban, además eran tributaciones eran del 22% sobre ganancias netas.

En lo que concierne a las facilidades que proporciona el nuevo régimen tributario en las microempresas del sector calzado, los datos señalan un poco menos de la mitad de microempresarios consideran la inexistencia de facilidades; aquello, se debe al desconocimiento por parte de los contribuyentes sobre la nueva modalidad de manejo de impuestos. Pues, el propósito es para mejorar y formalizar las actividades económicas, establecer una tarifa del 2% del impuesto a la renta sobre los ingresos brutos, excluyendo gastos y costos. Además, provee de una mayor cultura de pago de impuestos, reducción de la informalidad, reducción de la competencia desleal y simplicidad.

Finalmente, se analizó el impacto que tiene el nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria en las microempresas, evidenciado que determinando ciertos aspectos como:

- a) Las reformas tributarias han influenciado en el proceso productivo de las microempresas, incide en la estabilidad económica y financiera, impacta en la reducción de egresos y repercute en la participación en el mercado interno y

externo. Se ha considerado que la reforma tributaria, por lo general, se desarrolla para mejorar la eficiencia de la administración tributaria y maximizar los beneficios económicos y sociales que pueden ser logrados por medio de los sistemas tributarios; además, reduce la evasión y elusión fiscal, posibilitando una recaudación de impuestos mucho más eficiente, justa y eficaz que permita la financiación de bienes y servicios, haciendo que los niveles de ingresos sean sostenibles.

- b) Mantener los tipos impositivos en un nivel razonable puede fomentar el desarrollo del sector privado y la formalización de pequeños negocios. Las tasas impositivas moderadas son particularmente importantes para las microempresas, que contribuyen con el desarrollo y crecimiento económico, así como el incremento de empleo, aunque no acrecientan de forma trascendental los ingresos fiscales.
- c) Un aspecto relevante que incide en la declaración de impuestos es la comprensión del sistema de recaudación, pese a que su propósito es facilitar y simplificar el pago de impuestos en las microempresas, varios contribuyentes desconocen su nuevo proceso. Uno de los problemas es la desorganización con la que se ha llevado a cabo para la instauración de esta nueva modalidad, pues el SRI, emitió un catastro sin previa información, por lo que varias microempresas desconocían del mismo.
- d) Es importante señalar que esta normativa pretende instaurar una serie de ventajas o beneficios para las microempresas, en primera instancia, reducen la carga monetaria de los contribuyentes, es decir generan un tipo de ahorro; se crea como un tipo de incentivo para promover comportamientos responsables o actividades comerciales. Para ello, es importante considerar la información que emiten los organismos estatales que están a cargo de la recaudación tributaria.
- e) La simplificación no genera mayor ventaja, puesto que los contribuyentes estaban acostumbrados a declarar cada mes; así también, este tipo de impuestos direccionados a las microempresas incumplen con algunos principios

tributarios, entre estos el principio de generalidad mismo que estipula que cargas tributarias deben efectuarse con base en las riquezas que se produce, en este caso existe una vulneración de derechos ya que se graba el 2% del impuesto a la renta sobre el total de los ingresos; dicho en otras palabras, no aplica deducción alguna, además si la microempresa presenta pérdidas debería cumplir con el pago de este impuesto.

5.2 Recomendaciones

El Estado, la legislación, los gravámenes y las normativas tributarias deberían, imperativamente, considerar a las microempresas como uno de los principales ejes de la economía, a partir de este precedente, se deben fundar proyectos políticos de economía estatal, pretendiendo armonizar los lazos con los actores del sector de calzado para el beneficio y favorecimiento de las microempresas, potenciado su rentabilidad económica, y, por supuesto su capacidad tributaria.

Se debe fomentar y promover una cultura tributaria en las microempresas del sector de calzado, a través de proyectos sociales que permitan a estos pequeños negocios, conocer e informarse de las ventajas que forman parte del nuevo régimen tributario, beneficio que ayuda al desarrollo de su organización.

Los beneficios o ventajas del nuevo régimen tributario deben ser estudiados y analizados en las distintas actividades económicas que efectúan los microempresarios; de esta forma, se podrían instaurar medidas que faciliten aún más el proceso de declaración.

Los organismos rectores encargados en la recaudación tributaria del Ecuador deben incorporar un mejor tratamiento y segregación de la información, además de instaurar una óptima actualización de los catastros que estipulan a las empresas sometidas hacia un nuevo régimen tributario.

BIBLIOGRAFÍA

- Arriaga, G., Reyes, M., Olives, J., & Solórzano, V. (2018). Análisis de la cultura tributaria: Impuesto a la renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, Provincia de Santa Elena. *Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación*, 5(3), 118-12.
- Baque, E. (2019). Gestión organizacional para el apoyo contable fiscal como aporte en la recuperación de tributos. *Avances*, 22(1), 51-63.
- Baque, M., Baque, E., Chiquito, G., & Baque, S. (2018). Microempresas en el Ecuador: Caso ciudad de Manta. *Dominio de las ciencias*, 619-632.
- Bautista, J. (2011). Equidad o inequidad tributaria: la distribución del impuesto a la renta en Colombia: 1990-2002*. *Cuadernos de Contabilidad*, 12(30), 45-76.
- Bermejo, L. (2019). *Impuesto sobre el valor añadido. Régimen general vs régimen simplificado*. Jaén: Universidad de Jaén.
- Cano, L. (2017). Impuesto sobre la renta de las personas físicas y desigualdad de los ingresos en el Ecuador entre 2007 y 2011. *Revista CEPAL*, 59-82.
- Cartechini, D., Fantelli, M., Concati, M., & Concati, N. (2019). *Régimen simplificado para pequeños contribuyentes, última reforma 2018 e impacto social*. Cuyo: Universidad Nacional de Cuyo.
- Cuenca, T. (2017). *Análisis de la importancia del principio de legalidad tributaria en el sistema tributario ecuatoriano*. Machala: Universidad Técnica de Machala.
- Díaz, D., Jiménez, A., & Macías, J. (2019). *Aproximación teórica en el establecimiento de un proceso contable, tributario y financiero con Niif para un modelo e-business mercantil*. Madrid, España: Diputación Provincial de Huelva.
- Díaz, J., Cruz, B., & Castillo, N. (2016). Cultura Tributaria. *Revista Publicando*, 697-705.
- Flores, J. (10 de Julio de 2018). *Derecho Ecuador*. Recuperado el 3 de Junio de 2020, de <https://www.derechoecuador.com/microempresa#:~:text=Requisitos%20para%20constituir%20una%20microempresa.&text=Afiliaci%C3%B3n%20a%20la%20C%C3%A1mara%20de%20patente%20municipal%20de%20comerciante>.

- Flórez, M., Cabrera, R., & Londoño, C. (2019). Prácticas contables y tributarias que adoptan los pequeños negocios en Colombia. *Via Inveniendi et Iudicandi*, 14(1), 207-223.
- Ibujés, J., & Benavides, M. (2018). Contribución de la tecnología a la productividad de las pymes de la industria textil en Ecuador. *Cuadernos de Economía*, 140-150.
- Jiménez, M., & Herrera, A. (2019). Potenciales implicaciones en materia contable y tributaria de la implementación de la contabilidad electrónica en Colombia. *Revista Colombiana de Contabilidad*, 7(14), 31-55.
- Marulanda, F., & Morales, S. (2016). Entorno y motivaciones para emprender. *Revista esencia administrativa*, 12-28.
- Mayorga, T., Campos, L., Arguello, C., & Villacis, J. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación En Ciencias Administrativas, Económicas Y Contables)*, 30-40.
- Orellana, F., Mata, F., & Orellana, C. (2019). La contabilidad tributaria en base a los productos financieros electrónicos. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 4(5), 354-369.
- Quispe, G., Arellano, O., Rodríguez, A., Negrete, O., & Vélez, K. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del periodo 1492 a 2015. *Revista Espacios*, 1-21.
- Rivera, K., Narváez, C., & Erazo, J. (2019). Evaluación tributaria de los gastos imputables para la declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA en la Asociación de servicios de alimentación, limpieza y mensajería La unión hace la fuerza . *Digital Publisher*, 60-75.
- Rudeli, J. (2020). *Problemas relativos a la exclusión de oficio del regimen simplificado*. Comahue: Universidad Nacional del Comahue.
- Saltos, M. (2017). El delito tributario en Ecuador. *Revista Empresarial*, 43-47.
- Saltos, M. (2018). Las principales generalidades del derecho tributario según la constitución del Ecuador . *Revista empresaria*, 61-67.
- Valda, P. (2017). *Actualización al Impuesto del Régimen Simplificado*. La Paz: Universidad Mayor de San Andrés.
- Zambrano, J., & Cedeño, R. (2020). Desconocimiento del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en los comerciantes informales de la Parroquia Picoazá - Portoviejo. *Dominio de las Ciencias*, 418-441.

Zamora, y. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, 2010-2014. *Quipukamayoc*, 21-29.

ANEXOS

Anexo 1

ENCUESTA

Universidad Técnica de Ambato
Facultad de Contabilidad y Auditoría
Carrera de Contabilidad y Auditoría

Cuestionario para los propietarios de las microempresas Sector Calzado

Datos informativos

Provincia: Tungurahua

Encuestadora: Cristina Punina

Cantón: Cevallos

Fecha:

OBJETIVO: Recolectar información sobre el impacto del nuevo régimen simplificado en las microempresas del sector calzado

INTRODUCCIÓN: Conteste las preguntas con objetividad debido a que la información proporcionada es de gran importancia para determinar el impacto del nuevo régimen simplificado en las microempresas del sector calzado en el cantón Cevallos

Marque con una X la opción de la respuesta que usted considere correcta.

VARIABLE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

1. ¿Tiene Ud conocimiento acerca de las obligaciones tributarias para el correcto funcionamiento de su microempresa?

Sí

No

2. En el último año ¿qué tipo de capacitación a recibido para mejorar su negocio?

Administrativa

Tributaria

Ninguna

3. ¿Cree Ud. que el nuevo régimen le ha facilitado los distintos procesos relacionados con el Servicio de Rentas Internas?

Bastante

Poco

Nada

4. ¿Las declaraciones de impuestos de su negocio son efectuadas por?

Propietario del negocio

Tramitador

Contador formal

No son efectuadas

5. ¿Cuáles de las siguientes considera Ud. que figuran como sanciones para aquellos contribuyentes que incumplan con la nueva modalidad del régimen simplificado?

Clausura del local

Multa e intereses

Vigencia de la nota de venta

6. ¿Considera Ud. que las reformas han incidido en su?

Proceso productivo

Estabilidad económica y financiera

Financiación económica para tecnología

Reducción de egresos

Participación en el mercado interno y externo.

7. ¿Cree Ud. que debería realizarse modificaciones al nuevo régimen simplificado?

Sí

No

8. Conforme con su criterio ¿los servicios en plataformas web y los centros de atención instaurados por el SR, facilitan y contribuyen con la recaudación de tributos?

Sí

No

9. Con base en su opinión ¿las multas e intereses instauradas por la normativa legal, suele ser razonables?

Siempre

La mayoría de veces

Algunas veces

Pocas veces

Nunca

10. De acuerdo a su criterio ¿el cumplimiento en las obligaciones tributarias se realiza con base en el conocimiento de la distribución de los impuestos?

Siempre

La mayoría de veces

Algunas veces

Pocas veces

Nunca

11. Considera Ud que ¿la falta de cultura tributaria afecta la recaudación?

Siempre

La mayoría de veces

Algunas veces

Pocas veces

Nunca

12. ¿De qué forma considera Ud., que el SRI ha actuado para mejorar el nivel de las recaudaciones o cobros de los impuestos de las microempresas?

Aplicación de normas efectivas

Promoviendo la conciencia tributaria

Dinamizando la recaudación de impuestos

13. ¿Cuáles son los comprobantes que usted emite por la venta de su actividad económica?

Facturas

Notas de venta

14. ¿De qué forma usted controla las ventas que desarrolla su negocio?

A través de la contabilidad

Por experiencia

Ninguna de las anteriores

15. Con base en su criterio ¿considera Ud., que la falta de claridad del destino del dinero de los tributos, incide en la recaudación?

Siempre

La mayoría de veces

Algunas veces

Pocas veces

Nunca

VARIABLE NUEVO RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO

1. ¿Cuál es el número de trabajadores que colaboran en su microempresa?

0-3

0-7

8-10

2. ¿Cuál es el monto aproximado del capital que su negocio dispone?

USD 0 – USD 5.000

USD 5.001 - USD 10.000

USD 10.001 - USD 15.000

USD 15.001 - USD 20.000

USD 20.001 - USD 25.000

USD 25.001 - USD 30.000

3. En lo que concierne a las ventas anuales ¿Cuál es el valor aproximado de las mismas?

USD 0 - USD 5.000

USD 5.001 - USD 10.000

USD 10.001 - USD 20.000

USD 20.001 - USD 30.000

USD 30.001 - USD 40.000

USD 40.001 - USD 50.000

USD 50.001 - USD 60.000

4. ¿Cuál es el tiempo que su negocio está dentro del mercado?

0 - 5 años

5 - 10 años

10 años en adelante

5. ¿Su negocio cuenta con activos?

Maquinaria

Equipos

Herramientas

Muebles

6. ¿Cuál es el monto aproximado de sus activos?

USD 0 - USD 2.000

USD 2.000 - USD 4.000

USD 4.000 - USD 6.000

\$6.000 - \$8.000

USD 8.000 en adelante

7. ¿Cuál es el tiempo estimado que se encuentra acogido su negocio al RUC?

0 - 3 años

3 - 5 años

Más de 5 años

8. ¿Tiene conocimiento sobre el manejo de esta nueva modalidad de manejo de impuestos para su empresa?

Sí

No

9. ¿Considera Ud que el nuevo régimen contiene facilidades que incentivarán la formalización de las actividades económicas?

Sí

No

10. ¿Conoce Ud. las ventajas que brinda el Nuevo Régimen Simplificado para microempresas?

Sí

No

11. ¿Cuáles de las siguientes considera Ud que figuran como ventajas del Nuevo Régimen Simplificado para microempresas?

Mayor cultura de pago de impuestos

Reducción de la informalidad

Reducción de la competencia desleal

Simplicidad

12. ¿Cuál es el valor de la cuota semestral que Ud. paga con el nuevo régimen simplificado?

USD 14 - USD 80

USD 81 - USD 147

USD 148 - USD 214

USD 215 - USD 281

USD 282 - USD 348

USD 349 - USD 415

USD 416 en adelante

13. ¿Ud. como contribuyente se encarga de la emisión y entrega de los comprobantes de venta?

Siempre

Casi siempre

A veces

Casi nunca

14. De los siguientes apartados, cuáles considera Ud que son deberes formales que deberán cumplir los contribuyentes del nuevo régimen impositivo

Emitir comprobantes de venta de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Llevar contabilidad o un registro de ingresos y gastos según corresponda.

Presentar las declaraciones previstas en la normativa tributaria vigente.

Presentar los anexos de información cuando corresponda.

Cumplir los demás deberes formales señalados en el Código Tributario.

Todos los anteriores.

15. ¿Cree Ud. que el nuevo régimen simplificado ha fomentado la cultura tributaria en su negocio?

Bastante

Poco

Nada

Anexo 2

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

OFICIO N° 1180120200PLN002232
TRÁMITE N° 118012020030632
SOLICITANTE: Punina Yanchaliquin
Glenda Cristina
ASUNTO: Se atiende petición

Señorita
Punina Yanchaliquin Glenda Cristina
ESTUDIANTE - UTA

Ambato

Estimada Señorita:

En contestación al trámite Nro. 118012020030632, ingresado el 8 de septiembre del 2020, se adjunta lo solicitado de acuerdo a lo siguiente:

- Número de microempresas del año 2020 que tengan actividad económica el código CIU 1520 vinculado al sector calzado, correspondiente a nivel nacional, a la provincia de Tungurahua y del Cantón Cevallos.

DESCRIPCIÓN PROVINCIA	DESCRIPCIÓN CANTÓN	TOTAL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES
TUNGURAHUA	CEVALLOS	31
	TOTAL PROVINCIAL	727
	TOTAL NACIONAL	1.408

Fuente: Base de datos SRI
Fecha de corte: 15 septiembre 2020

- El monto, por ingresos del formulario 101 campo 6999 únicamente de los contribuyentes del cantón Cevallos de los años correspondientes a 2019-2020.

Se adjunta la información del sector de la fabricación del calzado código CIU C152001 correspondiente al período fiscal 2019, ya que el período fiscal 2020 no ha terminado, por lo tanto no existen declaraciones del período solicitado.

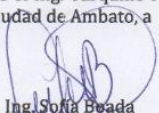
CIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	Total Ingresos 1930
C152001	FABRICACIÓN DE CALZADO, BOTINES, POLAINAS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA TODO USO, DE CUALQUIER MATERIAL Y MEDIANTE CUALQUIER PROCESO, INCLUIDO EL MOLDEADO (APARADO DE CALZADO).	\$490.202,08

Fuente: Base de datos SRI
Fecha de corte: 15 septiembre 2020

Adicionalmente indicarle que en cumplimiento del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Servicio de Rentas Internas a través de su portal web (www.sri.gob.ec) pone a disposición de la ciudadanía en general información de carácter público, para que el usuario acceda a la misma.

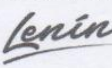
Dictó y firmó el oficio que antecede el Ing. Tarquino Patiño Espín Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Ambato, a **16 SEP 2020**

Lo certifico,


Ing. Sofia Breda
SECRETARIA ZONAL 3
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Trámite: 118012020030632 Oficio: 1180120200PLN002232 Página 1|1

www.sri.gob.ec

 
Toda una Vida